

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Marzo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
19 3-035	74,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	74,25	18 3-035	102,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20 3-035	74,40	» E, de 25.000 » »	74,25	19 3-035	102,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	102,50
20 3-035	74,40	» E, de 12.500 » »	74,25	20 3-035	102,45	» E, de 25.000 » »	102,50
20 3-035	74,40	» C, de 5.000 » »	74,25	20 3-035	102,30	» D, de 12.500 » »	102,50
20 3-035	74,40	» B, de 2.500 » »	74,25	20 3-035	102,30	» C, de 5.000 » »	102,50
20 3-035	74,40	» A, de 500 » »	74,25	20 3-035	102,30	» B, de 2.500 » »	102,50
20 3-035	71,00	» C y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00	20 3-035	102,30	» A, de 500 » »	102,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20 3-035	88,85	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....		18 3-035	93,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20 3-035	89,00	» E, de 12.000 » »		20 3-035	93,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	93,55
18 3-035	89,10	» D, de 5.000 » »		20 3-035	93,55	» E, de 25.000 » »	93,55
18 3-035	89,60	» C, de 4.000 » »		20 3-035	93,55	» D, de 12.500 » »	93,45
20 3-035	90,25	» B, de 2.000 » »		20 3-035	93,55	» C, de 5.000 » »	93,45
20 3-035	90,90	» A, de 1.000 » »		20 3-035	93,55	» B, de 2.500 » »	93,45
10 3-035	98,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20 3-035	93,55	» A, de 500 » »	93,45
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
20 3-035	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	84,50	16-12-032	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
11 3-035	84,00	» D, de 12.500 » »		5 3-035	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
15 3-035	84,65	» C, de 5.000 » »		20 3-035	79,50	» G, de 100.000 » »	79,50
20 3-035	84,65	» B, de 2.500 » »		20 3-035	79,50	» F, de 50.000 » »	79,50
20 3-035	84,65	» A, de 500 » »		19 3-035	79,70	» E, de 25.000 » »	79,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
11-3-035	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,35	20 3-035	79,50	» D, de 12.500 » »	79,50
18-3-035	97,00	» E, de 25.000 » »		20 3-035	79,50	» C, de 5.000 » »	79,50
19-3-035	97,10	» D, de 12.500 » »		20 3-035	79,50	» B, de 2.500 » »	79,50
20-3-035	97,10	» C, de 5.000 » »	97,35	20 3-035	79,50	» A, de 500 » »	79,50
20-3-035	97,10	» B, de 2.500 » »	97,35				
20-3-035	97,10	» A, de 500 » »					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
19 3-035	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,75	2-3-034	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
20 3-035	94,75	» E, de 25.000 » »	94,75	4-3-035	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20 3-035	94,75	» D, de 12.500 » »	94,75	18-3-035	94,65	» G, de 80.000 » »	94,50
20 3-035	94,75	» C, de 5.000 » »	94,75	18 3-035	94,65	» F, de 40.000 » »	94,50
20 3-035	94,75	» B, de 2.500 » »	94,75	20 3-035	94,50	» E, de 20.000 » »	94,50
20 3-035	94,75	» A, de 500 » »	94,75	20 3-035	94,50	» D, de 10.000 » »	94,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928							
27-12-034	101,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19 3-035	94,65	» C, de 4.000 » »	94,50
22-1-035	101,10	» E, de 25.000 » »		19 3-035	94,65	» B, de 2.000 » »	94,50
14 3-035	102,30	» D, de 12.500 » »		20 3-035	94,60	» A, de 400 » »	94,50
20 3-035	102,40	» C, de 5.000 » »		18 3-035	99,35	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20 3-035	102,40	» B, de 2.500 » »		20 3-035	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25 3-035	102,40	» A, de 500 » »	102,40	19 3-035	99,35	» E, de 25.000 » »	99,35
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
18 3-035	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20 3-035	99,35	» D, de 12.500 » »	99,35
18 3-035	102,25	» E, de 25.000 » »		20 3-035	99,35	» C, de 5.000 » »	99,35
18 3-035	102,25	» D, de 12.500 » »		19 3-035	99,35	» B, de 2.500 » »	99,35
20 3-035	102,25	» C, de 5.000 » »		19 3-035	99,35	» A, de 500 » »	99,35
20 3-035	102,25	» B, de 2.500 » »					
20 3-035	102,25	» A, de 500 » »					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		20-3-935 568,25 14-3-935 261,00 20-3-935 190,00 18-3-935 150,00 20-3-935 225,00 20-3-935 72,00 28-1-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-}Preferentes... carera España...} Ordinarias....	500 500 250 500 500 500 500	90	568,00	
20-3-935	244,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	245,00	18-3-935 510,00 20-3-935 190,00 20-3-935 260,50 20-3-935 82,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 100	Interés anual por 100	522,00 109,60 82,00	
20-3-935	244,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	244,76		OBLIGACIONES				
27-2-935	100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	100,25	20-3-935 92,00 15-3-935 91,00 20-3-935 98,40 20-3-935 106,25 20-3-935 191,00 20-3-935 90,50 20-3-935 72,50 26-7-934 66,75 0-7-934 59,25 5-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.* España.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	6 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3 3	91,50 98,40 106,25 103,90 96,05	
27-2-935	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	100,25	20-3-935 90,50 20-3-935 72,50 26-7-934 66,75 0-7-934 59,25 5-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza....., — B. — C.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 1/2 4 4 3 3 3 3		
27-2-935	100,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....	100,25		Idem Norte de España 1.ª serie. Idem Norte de España 2.ª serie. Idem Norte de España 3.ª serie. Idem Norte de España 4.ª serie. Idem Norte de España 5.ª serie.	500 500 500 500 500			
18-2-935	90,90	En diferentes series.....		20-3-935 115,00 11-3-935 97,90 20-3-935 82,25 20-3-935 81,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500 500		98,00	
10-3-935	101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,60						
10-3-935	101,90	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,90						
18-3-935	101,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-2-932	90,00	En diferentes series.....							
14-3-935	97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	97,25						
14-3-935	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
26-2-935	95,35	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,90	En diferentes series.....							
20-3-936	97,15	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	97,25						
20-3-936	97,16	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	97,25						
20-3-935	97,16	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
14-2-935	93,76	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	263,400
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	32,500
5 por 100 amortizable 1928....	154,500
Acciones del Banco de España.	17,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»
Azucarera.—Ordinarias.....	»
Idem.—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	170,500
Idem id. al 6 por 100.....	116,500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m. á x 1 m. o	Cambio número	CLASE DE MONEDA	Cambio m. á x 1 m. o	Cambio número
Libras esterlinas.....	35,00	34,90	Florines.....	4,98	4,07
Francos franceses.....	48,45	49,35	Escudos.....	32,10	31,70
Dólares.....	7,37	7,35	Cor. checoslovacas.....	30,80	30,60
Liras.....	61,25	61,05	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmarks.....	2,96	2,94	Coronas suecas.....	1,81	1,79
Francos Suizos.....	238,50	238,25	Coronas danesas.....	1,57	1,55
Belgas.....	172,00	171,75	Coronas noruegas.....	1,76	1,74

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 23 de Octubre último (GACETA del 25), esta Dirección general ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a una Escuela graduada, con seis Secciones para niños, en San Celoni (Barcelona), por la cantidad total de 172.369,70 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 9 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la

Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 20 de Marzo de 1935.—
El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—195

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de los corrientes (GACETA del 14), esta Dirección general ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar en León, que se denominará "Gumersindo Azcárate", por la cantidad total de 1.247.732,93 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de León el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 9 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 37.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de

las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 20 de Marzo de 1935.—
El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo me comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—196

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de los corrientes (GACETA del 8), esta Dirección general ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar en Ciudad Rodrigo (Salamanca), por la cantidad total de pesetas 274.257,82, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 9 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en pa-

pel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 20 de Marzo de 1935.—
El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo me comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—197

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 13 de Octubre último (GACETA del 17), esta Dirección general ha señalado el día 10 de Abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Peralejos de Abajo, provincia de Salamanca, por la cantidad total de 53.924,76 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfa-

ciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 20 de Marzo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—198

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

CONCURSO DE OBRAS N.º 40.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para las obras inherentes a la colocación de las tuberías destinadas a recibir las aguas químicas y fecales de los edificios de Ciencias Químicas y Físicas y conducirlas a la red general de alcantarillado, con arreglo al pliego de condiciones y plano redactados al efecto por la Oficina técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 20 de Abril, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las Entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito, en efectivo, en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 3.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o Entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre, cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 22 de Abril próximo.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día a las diecisiete horas, procediéndose, ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al 5 por 100 de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provi-

sional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia; el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más, si lo juzga conveniente; pudiendo, igualmente, desecharse todas.

Madrid, 20 de Marzo de 1935.—El Secretario de la Junta, José Ferrandis.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Medicina.

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal adscrita a la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ("Gaceta" del 10), y demás disposiciones reglamentarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina de once a doce de la mañana, todos los días laborables.

Según las disposiciones vigentes, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro a propuesta de la Facultad, cumplidos los cuales cesarán en el desempeño de su misión sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios de grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interno y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas, y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Decano, M. Márquez.

P—182

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA PREVISION REGIONAL DE LA DEPENDENCIA, S. A.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.—BARCELONA

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo	64.232,94
Fondos públicos del Estado	5.700,00
Valores diversos	10.196,25
Mobiliario y material	12.184,05
Automóviles	12.980,00
Predios urbanos	100.000,00
Varios deudores	10.091,19

Suma del Activo... 215.384,43

	PESETAS
PASIVO	
Capital social	150.000,00
Reserva estatutaria	440,66
— para siniestros	8.542,30
— para riesgos	28.277,75
Impuestos a liquidar	8.975,35
Varios acreedores	11.528,85
Beneficios ejercicio 1934	7.621,52

Suma del Pasivo... 215.384,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pérdida ejercicio de 1933	4.761,91
Pagos por siniestros	307.494,55
Honorarios facultativos	13.323,50
Sueldos de empleados	28.214,60
Gastos de propaganda	13.993,55
— generales	20.336,75
Entretimiento de los coches	3.075,95
Derechos de cobranza	24.625,88
Contribuciones e impuestos	9.024,20
Reserva para siniestros	8.542,30
— para riesgos	28.277,75
Amortizaciones diversas	3.609,20
Clinica, consultorio y farmacia	109.247,80
Beneficio del ejercicio actual	7.621,52

Suma del Debe... 582.149,46

	PESETAS
HABER	
Recaudación de primas	365.355,05
Intereses	1.019,76
Fluctuación cambio valores	301,25
Absorción reservas de 1933	15.273,40

Suma del Haber... 582.149,46

Por La Previsión Regional, S. A.: el Director Gerente (ilegible).

X—1425

ELECTRICA DE SAN MANUEL, S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, de conformidad a lo preceptuado en el ar-

tículo 16 de nuestros Estatutos, convoca a Junta general de señores accionistas para el día 31 de los corrientes, en este domicilio social, y hora de las cinco de la tarde.

Estación de Pedro Martínez (Granada) a 6 de Marzo de 1935.—El Presidente, José Escribano y Serrano.

X—1431

NUEVA VIDA, S. A.

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.—BARCELONA

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo	6.937,34
Inmuebles	400.000,00
Fondos públicos del Estado	5.400,00
Valores diversos	36.538,75
Mobiliario y material	1.130,12
Varios deudores	3.455,15
Intereses anticipados	2.931,32
Depósitos	150,00

Suma del Activo... 456.542,68

	PESETAS
PASIVO	
Capital social	250.000,00
Depósito de inquilinos	882,50
Impuestos a liquidar	1.133,74
Banco Vitalicio de España	200.000,00
Beneficio	4.526,44

Suma del Pasivo... 456.542,68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pérdida del ejercicio de 1933	5.929,24
Subsidios por siniestros	14.704,50
Gastos de producción	198,25
Gastos generales	1.466,90
Sueldos de empleados	4.655,16
Derechos de cobranza	1.379,16
Contribuciones e impuestos	1.334,29
Servicio de Clínica	5.137,80
Amortización del mobiliario	203,82
Gastos de farmacia	500,40
Beneficio del ejercicio actual	4.526,44

Suma del Debe... 40.035,96

	PESETAS
HABER	
Absorción reservas de 1933	3.484,85
Primas recaudadas	17.546,20
Renta de los inmuebles	15.722,22
Cupones	2.425,26
Intereses	47,43
Ascenso del cambio de valores	816,00

Suma del Haber... 40.035,96

Barcelona a 31 de Diciembre de 1934.—Por Nueva Vida, S. A.: el Director Gerente (ilegible).

X—1423

LA REFORMA, S. A.

SEGUROS DE ENFERMEDADES

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	30.607,00
Deudores	200,00
Banco de España, cuenta depósito	5.663,50
Valores en cartera	10.350,00
Mobiliario	2.667,40
Gastos establecimiento	2.868,35

52.356,25

	PESETAS
PASIVO	
Capital	50.000,00
Reservas técnicas	780,50
Remanente beneficios 1932	87,50
Beneficios 1933	1.488,25

52.356,25

Cuenta de Pérdidas y Beneficios.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros	12.685,95
Gastos producción	8.326,25
— médicos	7.610,15
— Administración	22.735,10
Reservas técnicas	780,50
Amortizaciones	996,35
Beneficio líquido	1.488,25

55.122,55

	PESETAS
HABER	
Primas	53.665,05
Cupones	577,75
Regularización valores	879,75

55.122,55

Barcelona. 31 de Diciembre de 1933. La Reforma, S. A., el Director, Augusto M. Valle.

X—1429

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Don Eugenio Ruiz de la Peña y doña Felicidad Fernández y Fernández, asegurados en la Compañía Adriática de Seguros, declaran haber extraviado la póliza número 12.960/E=, emitida por dicha Sociedad el 18 de Mayo de 1932, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hacen público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida de Pi y Murgall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado en sustitución.—El Director para España, ilegible.

X—1418

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balances general al 28 de Febrero de 1935.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	214.761.599,80		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros .	996.918,15		Acreedores a la vista.....		484.823.509,85
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	21.759.332,36		En pesetas.....	182.272.228,34	
En moneda extranjera	5.225.589,29	242.743.419,60	En moneda extranjera.....	5.645.809,19	
Cartera:			Acreedores hasta plazo de un mes	525.801.884,79	
Efectos de comercio hasta noventa días	307.549.901,15		Acreedores a mayores plazos ..	98.101.760,38	
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera	1.430.004,59	
Fondos públicos.....	520.641.773,69				1.298.075.197,14
Otros valores.....	133.821.660,28	962.016.535,12	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	4.215.737,46	
Créditos:			Cuentas de orden.....	117.533.168,36	
Deudores con garantía prendaria	81.394.978,12		Cuentas diversas.....	114.836.226,62	
Deudores varios a la vista	26.270.553,65		Aceptaciones.....	43.170.390,75	
Deudores a plazo	74.053.289,28		Fondos de reserva:		
Deudores en moneda extranjera	1.250.683,56	182.969.506,61	Estatutaria	14.242.666,41	
Inmuebles		29.303.736,68	De previsión	37.112.833,59	
Mobiliario e instalación		4.233.057,09	Para amortización, inmuebles.	7.000.000,00	
Acciones en cartera		43.644.500,00	Especial para regularización dividendo	7.500.000,00	
Dobles		14.239.901,37	Remanente de ejercicios anteriores	1.786.426,17	67.621.928,17
Cuentas de orden.....		117.533.168,36			
Cuentas diversas		82.415.690,08			
Deudores por aceptaciones		43.170.390,75			
Operaciones en camino		18.121.907,84			
		1.745.452.646,50			1.745.452.646,50
Valores nominales.....	1.960.888.642,91		Cuentas de valores nominales	1.960.888.642,91	

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio Lucas. — V.º B.º: El Director general, Epifanio Ridruejo.

X—1425

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco, número 4.301, a nombre de D. Arturo Alvarez González, comprensivo de 7.500 pesetas nominales en quince acciones de Electra de Viesgo, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 15 de Abril próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de Marzo de 1935.—El Director, Angel López Hita.

X—1427

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 1.315, a nom-

bre de D. José Fana Alonso, expedido con fecha 14 de Mayo de 1912 por don Manuel Caicoya, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en cuatro títulos, serie A de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 15 de Abril próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de Marzo de 1935.—El Director, Angel López Hita.

X—1428

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Pago dividendo complementario, ejercicio 1934.

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo resuelto por la Junta general de señores accionistas, celebrada el 20 de los corrientes, ha acordado distribuir un dividendo complementario de 3 por 100, con deducción de impuestos, a las acciones se-

rie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000, cuyo pago se efectuará a partir del día 4 del próximo mes de Abril.

El expresado dividendo se satisfará en la forma conocida a los titulares que como propietarios figuren en el Libro-registro de la Compañía el día 25 del corriente mes de Marzo, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 4 de Abril próximo, que se señala para su pago.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X—1421

GAS MADRID, S. A.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 8 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, en la Avenida del Conde de Peñalver, número 23, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1934, y su aprobación si procede.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.
X—1417

EDIFICACIONES PADILLA, S. A. C.

La Gerencia convoca a los accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que a los efectos del examen y aprobación de cuentas se celebrará el día 30 del corriente, a las once, en la Cámara de la Industria.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—Por la Gerencia, Ramón Azorín.

X—1420

INMOBILIARIA PALAFOX, S. A. C.

El Consejo de Administración convoca a los accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que a los efectos del examen y aprobación de cuentas, se celebrará el día 30 del corriente, a las once y media, en la Cámara de la Industria.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—El Presidente, Ramón Azorín.

X—1419

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CONCURSO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación en sesión del día 21 del próximo pasado mes de Enero, de conformidad con lo prevenido en la parte vigente del Estatuto provincial, Reglamento de 15 de Julio de 1925 y artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios técnicos de esta Corporación, se abre concurso para proveer dos plazas de Ayudante de Ingeniero con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada cada una con el haber anual de 5.000 pesetas y la gratificación fija, también anual, de 3.000 pesetas; cuyas dotaciones serán satisfechas con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Disfrutarán además las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc., en los casos, forma y cuantía en que las abona el Estado.

La misión de estos funcionarios será la que por su categoría les corresponda dentro de los servicios propios de su cargo o que relacionados con ellos les encomiende la Corporación y tendrán los derechos y deberes que asigna a sus empleados los Reglamentos de la misma.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación y se presentarán en la Secretaría de la misma, en las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo venir acompañadas de la cédula personal, título profesional o testimonio notarial del mismo debidamente legalizado; certificación de nacimiento del Registro civil, también legalizado para los nacidos fuera de este territorio notarial; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificación de buena conducta expedida por la

Alcaldía de la localidad donde en la actualidad reside el interesado; pudiendo además aportar cuantos documentos crea conveniente a sus méritos.

La edad para tomar parte en este concurso, será la comprendida entre los veintitrés y los cincuenta años, no pudiendo concurrir más que los que pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

Una vez transcurrido el plazo de los treinta días señalados y dentro de los treinta siguientes, la Comisión resolverá.

Los que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario de un mes.

No figurando estos cargos en la plantilla de funcionarios de la Corporación y estando su existencia condicionada a las necesidades del servicio de caminos vecinales, se hace expresamente constar para conocimiento de los concursantes, que los empleos concursados durarán en tanto esté dicho servicio encomendado a la Diputación y esta Corporación reciba las cantidades con que el Estado subvenciona la construcción de los referidos caminos.

Málaga, 6 de Febrero de 1935.—El Presidente, Enrique Mapelli.—P. A. de la C. G., el Secretario, Rafael Durán Pulis.

X—1432

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Percibida por esta Junta la subvención otorgada por Orden del Ministerio de Obras públicas de 19 de Febrero último, para la amortización de obligaciones del empréstito que tiene la misma en circulación, de conformidad con lo resuelto por esta entidad en sesión de 27 del propio mes de Febrero, se anuncia públicamente la amortización de 205 obligaciones, bajo las siguientes condiciones:

1.º La citada amortización tendrá efecto por sorteo entre las obligaciones hasta la de número 10.000, inclusive, de las que restan en circulación, todas ellas colocadas en la misma fecha de 20 de Marzo de 1908.

Este sorteo se efectuará por centenas, representadas por una bola cada una, sumándose el número de las obligaciones que quegan por amortizar de cada centena que resulte extraída, hasta completar la cifra de 205, y teniendo en cuenta que si hubiera un exceso en la última centena, se contará únicamente el número de las obligaciones que se precisen hasta completar la cifra mencionada, de menor a mayor.

2.º La citada amortización, a los fines de lo que se dispone en las bases de emisión de tal empréstito, será forzosa, por tanto los tenedores de las que resulten amortizadas, tendrán derecho al cobro del cupón, vencimiento 1.º de Abril del año en curso.

3.º El día 30 del actual, a las doce, tendrá efecto el acto público de dicha amortización ante Notario, por el que se levantará el acta correspondiente.

4.º A partir del día siguiente hábil al referido acto, previa la presentación del título amortizado, con cupón vencimiento 1.º de Julio del corriente año y siguientes, y factura de liquidación correspondiente, que se facilitará en

Secretaría, y en la que constará el descuento que por impuesto de Utilidades sobre el premio de amortización debe hacerse con arreglo a las disposiciones vigentes, será satisfecho a razón de 500 pesetas cada una.

5.º El importe del cupón vencimiento 1.º de Abril del presente año, de las obligaciones amortizadas, será abonado por esta Junta en la mentada fecha de su vencimiento.

Barcelona, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

X—1422

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a subasta el suministro de 60.000 traviesas de roble nacional, en partidas que no deberán exceder de 5.000 traviesas, entre Redondela y Villagarcía.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales y económicas que han de regir en dicha subasta, pueden ser examinados en el Servicio central de Vía y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid-Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 12 del próximo mes de Abril, y deberán dirigirse al señor Director de la Compañía en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de traviesas", consignando en ellas el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en esta Dirección, a las doce horas del día 13 del citado mes de Abril.

Madrid, 20 de Marzo de 1935.—El Director de la Compañía, Luis Morales.

X—1434

MUTUA DE SEGUROS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA

Habiendo sido suspendida la reunión de la Asamblea general ordinaria convocada para el día 10 de Marzo de 1935, por la Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, se hace saber a los Sres. Mutualistas por el presente anuncio, que dicha reunión se celebrará el día 10 de Abril próximo, en el local social, calle de Marqués de Cádiz, 25, primero, de esta capital, a las diez y treinta de la mañana.

Madrid, 18 de Marzo de 1935.

X—1443

MUTUA DE SEGUROS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA

Habiendo sido suspendida la reunión de la Asamblea general extraordinaria convocada para el día 11 de Marzo de

1935, por la Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, se hace saber a los señores Mutualistas por el presente anuncio, que dicha reunión se celebrará el día 10 de Abril próximo, en el local social, calle del Marqués de Cubas, 25, de esta capital, a las cuatro de la tarde.
Madrid, 18 de Marzo de 1935.

X—1442

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Doña María González de la Peña, viuda de D. Santiago Méndez Plaza, Notario jubilado que fué de Ciudad-Real, ya fallecido, solicita la devolución de la fianza que el mismo constituyó para garantizar su cargo, quien sirvió también las Notarías de Berlanga de Duero, Brea de Aragón, Calatayud, Alcañices, Rute y Getafe. En su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 81 del Reglamento Notarial.

Albacete, 18 de Marzo de 1935.—El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—1444

ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 6 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 20 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Figueroa y Alonso Martínez.

X—1430

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que, a partir de 1.º de Abril próximo, se verificará el pago de los intereses vencidos, contra presentación del cupón número 14 de las mismas, a razón de 13,75 pesetas cada uno, en los Bancos de Aragón y de Vizcaya, de esta capital.

Madrid, 21 de Marzo de 1935.—El Consejo de Administración.

X—1416

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 4 por 100 que, a partir de 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 64 que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de diez pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista, en los Establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bil-

bao y Banco de Vizcaya, en Madrid, y en todas sus Sucursales.

Además son también pagaderos:

En Barcelona: en el Banco Urquijo Catalán, Banca Marsans y Sociedad Anónima Arnús Gari.

En Valencia: en el Banco de Valencia.

En Zaragoza: en el Banco de Aragón.

Madrid, 20 de Marzo de 1935.—El Director administrativo, Juan Rózpide.

X—1424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia de Cambados.

Hace público: Que por consecuencia de expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a escrito dirigido por Isolina Domínguez Martínez, mayor de edad, casada, labradora, vecina de la parroquia de Noalla, en el término de Sangenjo, de este partido, por auto de esta fecha he declarado la ausencia en ignorado paradero del marido de dicha solicitante llamado Francisco Piñeiro Vidal, también mayor de edad, labrador, vecino que ha sido de dicha parroquia, cuya declaración no surtirá efectos legales hasta pasados seis meses desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Cambados a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario, Darío Fole. El Juez, Manuel Lojo.

X—1441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de primera instancia del partido de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, a instancia de D. Guillermo García Parreño y López, mayor de edad, Ministro Fogado de la Armada y vecino de Madrid, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de su madre doña Julia López y Bienert, se ha acordado que por el Secretario que suscribe se practique inventario de los bienes de la causante, que dará principio en el último domicilio de la misma, calle de Montañare, número 8 y 10, de esta ciudad, a las cuatro de la tarde del último día de los treinta naturales siguientes al en que aparezca publicado este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y con el fin de que los acreedores desconocidos puedan presenciar el inventario, si les conviniere, se les cita por medio del presente edicto.

Dado en Cartagena a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Luis Herredo.—El Juez, José María González Díaz.

X—1437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José Gil de Pareja y Gómez de Albacete, Juez municipal, Letrado y accidentalmente encargado del de pri-

mera instancia del partido de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Alfonso Martínez Barahona, mayor de edad, casado, Practicante y vecino de esta ciudad, solicitando que se conceda la autorización necesaria para, que sus hijos D. Alfonso y D. Juan Martínez Martínez, puedan usar unidos el primero y segundo apellidos paterno, formando el compuesto de Martínez-Barahona, que usarán como uno solo, y primero y como segundo el materno Martínez que les corresponde: fundándose en que lo frecuente del apellido Martínez, y el hecho de que existen otras personas con los mismos apellidos Martínez que ejercen en esta ciudad la profesión de Médicos, les ocasionan perjuicios económicos y profesionales, ya que sus citados hijos estudian la carrera de Odontólogos, y con el fin de que puedan oponerse a tal pretensión cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, se libra el presente para general conocimiento.

Dado en Cartagena a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, José Luis Herredo.—El Juez, José Gil de Pareja.

X—1439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio Sammiguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de Cipriano Rodríguez Aliseda, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de su mujer Manuela Muñoz Pozo, natural de Zalamea de la Serena, y vecina que fué de esta población, cuyo óbito tuvo lugar en la misma el 20 de Diciembre de 1934, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otros parientes colaterales más próximos que su hermana de doble vínculo, llamada María Josefa Manuela Muñoz Pozo, que usa y es conocida con el sólo nombre de María, la cual, en unión del expresado viudo, reclaman la herencia de la finada.

Por el presente se hace constar que la causante no otorgó testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito a 25 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Sierra.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sammiguel.

X—1440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EGUA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Pablo

Cortés Jiménez, natural de Layana, nacido el 30 de Junio de 1869, casado en segundas nupcias con doña Jerónima Aznárez Pueyo, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, y fallecido en dicho pueblo el 2 de Mayo de 1934, hijo de Jacinto e Isabel, habiendo promovido el referido expediente D. Melchor García Aibar, como marido y representante legal de su esposa doña Antonia Bertolda Marco Cortés, como pariente en cuarto grado del finado, solicitando se le declare heredero en reencionada representación y sin perjuicio del usufructo que corresponda a la viuda de aquél, doña Jerónima Aznárez Pueyo, y por el presente edicto, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en el municipal de Layana e insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que han solicitado dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, P. S., Pablo Pérez.—El Juez, Francisco Mesa. X—1435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

Don Eduardo Bricio y Herrero, Juez de primera instancia del partido de Gandia.

Hago saber: Que en oportuno expediente que se tramita en este Juzgado promovido por el Procurador D. José Miñana, en nombre de D. Luis Kern Rico, mayor de edad, casado y comerciante de esta plaza, por auto que dictó este mismo Juzgado con fecha de ayer, se declaró en estado legal de suspensión de pagos a dicho comerciante D. Luis Kern, por insolvencia provisional del mismo, disponiéndose también la convocatoria a Junta general de acreedores para la que se ha señalado el día 11 de Abril próximo, y once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Gandia, 31 de Enero de 1935.—El Secretario, José Ballester. — El Juez, Eduardo Bricio. X—1438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En los autos de juicio ejecutivo que

se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, a instancia del Procurador D. Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, en nombre de la S. A. Continental Auto, contra D. Carlos Martínez Pérez, sobre pago de dos mil novecientos veinticinco pesetas ochenta céntimos de principal, en los que se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935.

El Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima Continental Auto, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, y de otra, como demandado, D. Carlos Martínez Pérez, recibe en el juicio y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, y

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes del demandado don Carlos Martínez Pérez, y con su producto completo pago a la Sociedad Anónima Continental Auto de la cantidad de dos mil novecientos veinticinco pesetas con ochenta céntimos de principal, importe de las letras de cambio base de estos autos y a que re refieren las presentes actuaciones, de los intereses legales de dicha suma, de los gastos, y asimismo debo de condenar y condeno al referido demandado al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Carlos Martínez Pérez, toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero del mismo, se pone el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 29 de Enero de 1935.—El Se-

cretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—1433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad del Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Juana María de la Gloria, Tomás Salvany y de Talledo, sobre cancelación de gravámenes, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 15 de Febrero de 1935.

Visto por el Sr. D. José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el precedente juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ramón Varela Campos, en nombre y representación de doña Juana María de la Gloria Tomás Salvany y de Talledo, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, sobre cancelación de gravámenes, y

Fallo que accediendo en todas sus partes a la demanda interpuesta por el Procurador D. Ramón Varela y Campos, en nombre de doña Juana María de la Gloria Tomás Salvany y de Talledo, debo declarar y declaro como extinguidos los gravámenes que pesan sobre las fincas descritas en el primer Resultando de este auto a excepción de los que son a favor del Estado, y en su consecuencia, deben quedar libres de los referidos gravámenes, y una vez que la presente sentencia sea firme, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la oportuna cancelación en los libros del Registro; y encontrándose el demandado en rebeldía, a cuyos demandados se les imponen las costas de este juicio, notifíquesele esta sentencia en la forma prescrita por la ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fustegueras."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Puerto de Santa María a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Romero. El Juez, José Fustegueras.

X—1436

A unos astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA correspondientes al año 1936

POSICION GEOGRAFICA DE PAMPLONA (TORRE N. DE LA CATEDRAL)

Latitud 42° 49' 10" N.
 Longitud 0° 34' 1 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN PAMPLONA EL AÑO 1936

Día.	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.
1	7 38	16 44	7 22	17 20	6 43	17 57	5 50	18 33	5 19	19 7	4 31	19 36	4 32	19 49	4 58	19 28	5 31	18 42	6 4	17 46	6 41	17 6	7 18	16 31
2	7 38	16 45	7 21	17 22	6 42	17 58	5 48	18 34	5 0	19 8	4 31	19 39	4 32	19 40	4 59	19 27	5 32	18 41	6 5	17 47	6 42	16 59	7 19	16 34
3	7 38	16 46	7 20	17 23	6 40	17 59	5 46	18 35	4 59	19 9	4 30	19 40	4 33	19 41	5 0	19 26	5 33	18 39	6 6	17 48	6 43	16 58	7 20	16 34
4	7 38	16 47	7 19	17 24	6 38	18 0	5 44	18 36	4 58	19 10	4 30	19 41	4 33	19 42	5 1	19 25	5 34	18 37	6 7	17 49	6 44	16 59	7 21	16 34
5	7 38	16 48	7 18	17 25	6 37	18 1	5 43	18 38	4 57	19 12	4 29	19 42	4 34	19 43	5 2	19 24	5 35	18 35	6 8	17 42	6 46	16 57	7 22	16 34
6	7 38	16 49	7 17	17 27	6 36	18 3	5 41	18 39	4 56	19 13	4 29	19 43	4 35	19 44	5 3	19 23	5 36	18 34	6 9	17 40	6 47	16 54	7 23	16 34
7	7 38	16 50	7 16	17 28	6 35	18 4	5 40	18 40	4 55	19 14	4 29	19 44	4 35	19 45	5 4	19 22	5 37	18 32	6 10	17 39	6 48	16 53	7 24	16 33
8	7 37	16 51	7 15	17 30	6 34	18 6	5 38	18 41	4 54	19 15	4 28	19 45	4 36	19 46	5 5	19 21	5 38	18 30	6 12	17 37	6 50	16 52	7 25	16 33
9	7 37	16 52	7 14	17 31	6 33	18 7	5 36	18 42	4 53	19 16	4 28	19 46	4 37	19 47	5 6	19 20	5 39	18 28	6 13	17 35	6 51	16 51	7 26	16 33
10	7 37	16 53	7 14	17 32	6 32	18 8	5 34	18 43	4 52	19 17	4 28	19 47	4 37	19 48	5 7	19 19	5 41	18 27	6 14	17 34	6 52	16 50	7 27	16 33
11	7 37	16 54	7 13	17 34	6 31	18 9	5 32	18 44	4 51	19 18	4 28	19 48	4 38	19 49	5 8	19 18	5 42	18 25	6 15	17 32	6 53	16 48	7 28	16 34
12	7 37	16 55	7 12	17 36	6 30	18 10	5 31	18 45	4 50	19 19	4 28	19 49	4 39	19 50	5 9	19 17	5 43	18 23	6 16	17 30	6 55	16 47	7 29	16 34
13	7 36	16 56	7 11	17 38	6 29	18 11	5 29	18 46	4 49	19 20	4 28	19 50	4 40	19 51	5 10	19 16	5 44	18 21	6 17	17 29	6 56	16 46	7 30	16 34
14	7 36	16 58	7 10	17 40	6 28	18 12	5 28	18 48	4 48	19 21	4 27	19 51	4 41	19 52	5 11	19 15	5 45	18 19	6 18	17 27	6 57	16 45	7 31	16 34
15	7 35	16 59	7 9	17 42	6 27	18 13	5 26	18 49	4 47	19 22	4 27	19 52	4 42	19 53	5 12	19 14	5 46	18 18	6 19	17 25	6 58	16 45	7 32	16 34
16	7 35	17 0	7 8	17 44	6 26	18 14	5 25	18 50	4 46	19 23	4 27	19 53	4 43	19 54	5 13	19 13	5 47	18 16	6 20	17 24	7 0	16 44	7 33	16 34
17	7 34	17 1	7 7	17 46	6 25	18 15	5 24	18 51	4 45	19 24	4 27	19 54	4 44	19 55	5 14	19 12	5 48	18 15	6 21	17 22	7 1	16 43	7 34	16 35
18	7 34	17 2	7 6	17 48	6 24	18 16	5 23	18 52	4 44	19 25	4 27	19 55	4 45	19 56	5 15	19 11	5 49	18 14	6 22	17 22	7 2	16 42	7 35	16 35
19	7 33	17 3	6 59	17 50	6 23	18 17	5 22	18 53	4 43	19 26	4 27	19 56	4 46	19 57	5 16	19 10	5 50	18 13	6 23	17 21	7 3	16 41	7 36	16 36
20	7 32	17 4	6 59	17 52	6 22	18 18	5 21	18 54	4 42	19 27	4 27	19 57	4 47	19 58	5 17	19 9	5 51	18 11	6 24	17 20	7 4	16 40	7 37	16 36
21	7 32	17 6	6 58	17 54	6 21	18 19	5 20	18 55	4 41	19 28	4 27	19 58	4 48	19 59	5 18	19 8	5 52	18 10	6 25	17 19	7 5	16 39	7 38	16 36
22	7 31	17 7	6 57	17 56	6 20	18 20	5 19	18 56	4 40	19 29	4 27	19 59	4 49	20 0	5 19	19 7	5 53	18 9	6 26	17 18	7 6	16 38	7 39	16 36
23	7 31	17 9	6 56	17 58	6 19	18 21	5 18	18 57	4 39	19 30	4 27	20 0	4 50	20 1	5 20	18 6	5 54	18 8	6 27	17 17	7 7	16 37	7 40	16 37
24	7 31	17 11	6 55	18 0	6 18	18 22	5 17	18 58	4 38	19 31	4 27	20 1	4 51	20 2	5 21	18 5	5 55	18 7	6 28	17 16	7 8	16 36	7 41	16 38
25	7 30	17 12	6 54	18 2	6 17	18 23	5 16	18 59	4 37	19 32	4 27	20 2	4 52	20 3	5 22	18 4	5 56	18 8	6 29	17 15	7 9	16 35	7 42	16 39
26	7 30	17 14	6 53	18 4	6 16	18 24	5 15	19 0	4 36	19 33	4 27	20 3	4 53	20 4	5 23	18 3	5 57	18 9	6 30	17 14	7 10	16 34	7 43	16 40
27	7 29	17 16	6 52	18 6	6 15	18 25	5 14	19 1	4 35	19 34	4 27	20 4	4 54	20 5	5 24	18 2	5 58	18 10	6 31	17 13	7 11	16 33	7 44	16 41
28	7 28	17 18	6 51	18 8	6 14	18 26	5 13	19 2	4 34	19 35	4 27	20 5	4 55	20 6	5 25	18 1	5 59	18 11	6 32	17 12	7 12	16 32	7 45	16 42
29	7 27	17 20	6 50	18 10	6 13	18 27	5 12	19 3	4 33	19 36	4 27	20 6	4 56	20 7	5 26	17 59	6 0	18 12	6 33	17 11	7 13	16 31	7 46	16 43
30	7 26	17 22	6 49	18 12	6 12	18 28	5 11	19 4	4 32	19 37	4 27	20 7	4 57	20 8	5 27	18 58	6 1	18 13	6 34	17 10	7 14	16 30	7 47	16 44
31	7 25	17 24	6 48	18 14	6 11	18 29	5 10	19 5	4 31	19 38	4 27	20 8	4 58	20 9	5 28	18 57	6 2	18 14	6 35	17 9	7 15	16 29	7 48	16 45

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1936

E N E R O

- Día 1.—Cuarto creciente a 15 h. 15 m. en Aries.
 8.—Luna llena a 18 h. 15 m. en Cáncer.
 16.—Cuarto menguante a 19 h. 41 m. en Libra.
 24.—Luna nueva a 7 h. 18 m. en Acuario.
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 36 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 7.—Luna llena a 11 h. 19 m. en Leo.
 15.—Cuarto menguante a 15 h. 45 m. en Escorpio.
 22.—Luna nueva a 18 h. 42 m. en Piscis.
 29.—Cuarto creciente a 9 h. 28 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 8.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Virgo.
 16.—Cuarto menguante a 8 h. 35 m. en Sagitario.
 23.—Luna nueva a 4 h. 14 m. en Aries.
 29.—Cuarto creciente a 21 h. 22 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 6.—Luna llena a 22 h. 46 m. en Libra.
 14.—Cuarto menguante a 21 h. 21 m. en Capricornio.
 21.—Luna nueva a 12 h. 33 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 11 h. 16 m. en Leo.

M A Y O

- Día 6.—Luna llena a 15 h. 1 m. en Escorpio.
 14.—Cuarto menguante a 6 h. 12 m. en Acuario.
 20.—Luna nueva a 20 h. 35 m. en Tauro.
 28.—Cuarto creciente a 2 h. 46 m. en Virgo.

J U N I O

- Día 5.—Luna llena a 5 h. 22 m. en Sagitario.
 12.—Cuarto menguante a 12 h. 5 m. en Piscis.
 19.—Luna nueva a 5 h. 15 m. en Géminis.
 26.—Cuarto creciente a 19 h. 23 m. en Libra.

J U L I O

- Día 4.—Luna llena a 17 h. 35 m. en Capricornio.
 11.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Aries.
 18.—Luna nueva a 15 h. 19 m. en Cáncer.
 26.—Cuarto creciente a 12 h. 36 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 3.—Luna llena a 3 h. 47 m. en Acuario.
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 59 m. en Tauro.
 17.—Luna nueva a 3 h. 21 m. en Leo.
 25.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 1.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Piscis.
 8.—Cuarto menguante a 3 h. 14 m. en Géminis.
 15.—Luna nueva a 17 h. 41 m. en Virgo.
 23.—Cuarto creciente a 22 h. 12 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 21 h. 1 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 7.—Cuarto menguante a 12 h. 28 m. en Cáncer.
 15.—Luna nueva a 10 h. 20 m. en Libra.
 23.—Cuarto creciente a 12 h. 54 m. en Capricornio.
 30.—Luna llena a 5 h. 58 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 6.—Cuarto menguante a 1 h. 29 m. en Leo.
 14.—Luna nueva a 4 h. 42 m. en Escorpio.
 22.—Cuarto creciente a 1 h. 19 m. en Acuario.
 28.—Luna llena a 16 h. 12 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 18 h. 20 m. en Virgo.
 13.—Luna nueva a 23 h. 25 m. en Sagitario.
 21.—Cuarto creciente a 11 h. 30 m. en Piscis.
 28.—Luna llena a 4 h. 0 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DE ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 20 de Marzo, Sol en Aries. 20 de Abril, Sol en Tauro. 21 de Mayo, Sol en Géminis. 21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera. Estio.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 23 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 23 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula. Otoño. Invierno.</p>
--	--	--	--

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 1 m.
 El Estio el día 21 de Junio a 14 h. 31 m.

El Otoño el día 23 de Septiembre a 5 h. 40 m.
 El Invierno el día 22 de Diciembre a 0 h. 45 m.

1936 Eclipses de Sol y de Luna

FEBRERO, 8.—Eclipse total de Luna, del cual solamente el final es visible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 27,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	17 57,7	
Medio del eclipse.....	18 9,3	
Fin del eclipse total.....	18 21,2	
Fin del eclipse.....	19 51,0	

El principio de este eclipse será visible en la parte Nordeste del Océano Atlántico, en casi toda Europa, Este de África, Madagascar, Asia, Océano Indico, Australia, parte Oeste del Océano Pacífico, Alaska, Noroeste de Canadá y Océano Artico.

El fin será visible en la parte Este del Océano Atlántico en Europa, Asia, África, Océano Indico, Australia, excepto en su parte Sudeste, Oeste del Océano Pacífico, Noroeste de Alaska y en el Océano Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 50° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 1,022, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes capitales de España a las horas de tiempo civil de Greenwich que se indican a continuación:

Albacete	18 h. 52 m.	Guadalajara	18 h. 57 m.	Salamanca	19 h. 7 m.
Alicante	18 47	Huelva	19 15	San Sebastián	18 49
Almería	18 56	Huesca	18 44	Santander	18 56
Ávila	19 3	Jaén	19 1	Santiago	19 17
Badajoz	19 14	León	19 5	Segovia	19 0
Barcelona	18 34	Lérida	18 40	Sevilla	19 11
Bilbao	18 53	Logroño	18 52	Soria	18 53
Burgos	18 57	Lugo	19 13	Tarragona	18 38
Cáceres	19 11	Madrid	18 59	Teruel	18 48
Cádiz	19 12	Málaga	19 4	Toledo	19 1
Castellón	18 41	Murcia	18 50	Valencia	18 46
Ciudad Real	19 1	Orense	19 14	Valladolid	19 2
Córdoba	19 5	Oviedo	19 5	Vitoria	18 52
Coruña	19 16	Palencia	19 1	Zamora	19 7
Cuenca	18 53	Palma de Mallorca.....	18 34	Zaragoza	18 46
Gerona	18 30	Pamplona	18 49		
Granada	19 1	Pontevedra	19 18		

JUNIO, 19.—Eclipse total de Sol, cuyo final es visible en algunas capitales de España.

F A S E S	TIEMPO civil de Greenwich	LONGITUD desde Greenwich	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 44,9 m.	en 37° 39' E y	22° 34' N
Principio del eclipse total para la Tierra en general...	a 3 49,0	en 15° 55' E y	33° 32' N
Principio del eclipse central para la Tierra en general.	a 3 49,6	en 15° 22' E y	33° 34' N
Máxima fase.....	a 5 20,1	en 104° 44' E y	56° 7' N
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 6 50,6	en 179° 40' W y	25° 20' N
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a 6 51,2	en 179° 41' E y	25° 18' N
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 7 55,3	en 158° 40' E y	14° 9' N

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

A continuación se dan las horas de tiempo civil de Greenwich del orto del Sol y del fin del eclipse en las capitales de España, en las cuales es visible dicho final.

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Albacete	4 h. 41 m.	4 h. 52 m. 46,5 s.	Gerona	4 h. 13 m.	4 h. 54 m. 2,0 s.
Alicante	4 38	4 52 2,1	Guadalajara	4 42	4 54 37,4
Ávila	4 47	4 55 6,9	Huesca	4 25	4 55 1,5
Barcelona	4 17	4 53 45,2	León	4 43	4 56 49,4
Bilbao	4 31	4 56 33,1	Lérida	4 38	4 54 20,9
Burgos	4 37	4 56 3,9	Logroño	4 32	4 55 49,3
Castellón	4 31	4 53 14,2	Lugo	4 50	4 57 44,2
Ciudad Real.....	4 50	4 53 40,5	Madrid	4 44	4 54 35,6
Coruña	4 52	4 58 16,5	Murcia	4 41	4 51 55,3
Caenca	4 39	4 53 53,5			

POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE	POBLACION	ORTO DEL SOL	FIN DEL ECLIPSE
Orense	4 h. 54 m.	4 h. 57 m. 23,7 s	Soria	4 h. 34 m.	4 h. 55 m. 17,9 s.
Oviedo	4 41	4 57 29,1	Tarragona	4 21	4 53 52,3
Palencia	4 42	4 56 3,7	Teruel	4 34	4 53 49,5
Palma de Mallorca.....	4 21	4 52 7,0	Toledo	4 47	4 54 19,8
Pamplona	4 28	4 55 52,4	Valencia	4 33	4 52 55,1
Salamanca	4 50	4 53 39,8	Valladolid	4 44	5 55 51,0
San Sebastián.....	4 27	4 56 20,6	Vitoria	4 31	4 56 10,4
Santander	4 34	4 56 56,8	Zamora	4 49	4 56 3,9
Segovia	4 44	4 55 8,2	Zaragoza	4 29	4 54 17,1

JULIO, 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Principio del eclipse.....	16 h. 26,3 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	17 24,9	
Fin del eclipse	18 23,7	

El principio de este eclipse será visible en los Océanos Antárticos e Indico y parte del Pacífico, en Australia, Asia, excepto en su extremo Norte y en las partes Sur y Este de Africa.

El fin será visible en la parte Sudeste del Océano Atlántico, en Africa, menos en su parte Noroeste, en el Este de Europa, en casi toda Asia, en Australia, Océanos Antártico e Indico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna será a 160° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,272 tomando como unidad el diámetro de ésta.

DICIEMBRE, 13-14.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO		en	LONGITUD	y	LATITUD
	civil de Greenwich					
Principio del eclipse general, día 13.....	a	20 h. 26,7 m	en	136° 38' E	y	10° 5' S
Principio del eclipse anular, día 13.....	a	21 31,8	en	118° 16' E	y	14° 41' S
Principio del eclipse central, día 13.....	a	21 34,6	en	117° 40' E	y	15° 6' S
Máxima fase, día 13	a	23 27,7	en	172° 36' W	y	37° 50' S
Fin del eclipse central, día 14.....	a	1 20,8	en	106° 9' W	y	11° 0' S
Fin del eclipse anular, día 14.....	a	1 23,6	en	106° 44' W	y	10° 35' S
Fin del eclipse general, día 14.....	a	2 28,6	en	125° 1' W	y	5° 59' S

Valor de la máxima fase, 0,967, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre del pasado año, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Marzo.

Número	N O M B R E S	D O M I C I L I O	P R O V I N C I A
12.437	José Zamorano Lomelino.....	San Agustín, 69.—La Laguna.....	Tenerife.
12.438	Aceitunera Barcelonesa, S. A.	Avenida Icaria, 76.....	Barcelona
12.439	Juan Cristiá Fábregas.....	Perucho, 51.—Hospitalet de Llobregat.....	Idem
12.440	Algodonera de San Antonio, S. A.	Vergara.....	Guipúzcoa.
12.441	Antonio Díez Rodríguez.....	El Paso.—Isla de la Palma.....	Tenerife.
12.442	Peletería de París, S. A.	Puertaerrisa, 7 y 9.....	Barcelona
12.443	María de los Angeles Garvey.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
12.444	Vicente Sala Franqueza.....	San Luis.Pego.....	Alicante.
12.445	Juan Díaz López.....	Vélez-Málaga.....	Málaga.
12.446	Antonio Díaz López.....	Idem.....	Idem.
12.447	José Campos Pérez.....	Idem.....	Idem.
12.448	A. López-Brea y Compañía.....	León XIII, 7.....	Barcelona.
12.449	Sindicato Agrícola del Centro de Gran Canaria.....	Las Palmas.....	Canarias.
12.450	Sebastián Ramos y Ramos.....	Idem.....	Idem.
12.451	Conservas Ramírez, S. A.	Castro Urdiales.....	Santander.
12.452	Juan Melero Yago.....	General Castaños, 25.—Elda.....	Alicante.
12.453	Teodoro Muller Empaytaz.....	Urgel, 227.....	Barcelona.
12.454	Juan Terrasench Bós.....	Salmerón, 89.—San Feliu de Guixols.....	Gerona.
12.455	Sociedad Española de Precios Únicos, C. A.	Avenida de Pi y Margall, 10.....	Madrid.
12.456	Juan Garcerán Martínez.....	Sagasta, 59.—Cartagena.....	Murcia.
12.457	Luis Batalla.....	Plaza del Sol, 2.....	Barcelona.
12.458	Hilaturas Guixá, S. A.	Ronda de la Universidad, 25.....	Idem.
12.459	S. A. de Industrias Mixtas.....	Roselló.....	Lérida.
12.460	Miguel Bosco Gonella.....	Castro Urdiales.....	Santander.
12.461	Alfonso Mulet Almenar.....	Conde Salvatierra, 37.....	Valencia.
12.462	José Clarés Gómez.....	Mazarrón.....	Murcia.
12.463	Cayetano Rubin de Celis Valeiro.....	Llanes.....	Asturias.

Madrid, Marzo de 1935.—El Director general, P. D., Daniel Fernández Shaw.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

1.666

FELIX OLIVERT, María, y Antonio Faus Peiró; domiciliados últimamente la primera, en Cullera, y el segundo, en Gandía, y actualmente en ignorado paradero; comparecerán el día 12 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado de Gandía, con el número 100 de 1930, sobre lesiones, contra Agustín Piera Martí.

3737

1.667

ROSAS ALBORNOZ, Antonio; domiciliado últimamente en Granada, se le cita por medio de la presente, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Iznalloz para ser oído en el sumario número 174 de 1934, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3741

1.668

VELAS MARTINEZ, Antonio, y Manuel Ferrón Salas; domiciliados últimamente, el primero, en Iznalloz, y el segundo, en Madrid, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se les cita por medio de la presente, a fin de que los días 8, 9 y 10 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para asistir como jurados para formar Tribunal en el acto de la vista de causas de este Juzgado de Iznalloz, señaladas para dichos días y hora, y a los cuales se les hacen las prevenciones del artículo 377 del Código penal.

3740

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o

Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.771

AGÜERO VEGA, Juan Antonio; de veintisiete años, natural de Santa Lúcia (República Argentina), hijo de Juan y de Dominga, soltero, artista, y José Bailón Pérez, de treinta y dos años, natural de Alcalá la Real, hijo de Rafael y de Rosa, soltero, artista, guitarristas, que trabajan con el nombre de "Los Cuyanos"; domiciliados últimamente en Sevilla, calle Otumba, número 5; comparecerán, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para ampliarles las declaraciones prestadas en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 390 de 1934; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que proceda en derecho.

3713

2.772

ARA RASPEU, Francisco; natural de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de San Teimo, número 7, segundo, segunda; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de ocho días de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la multa de 43 pesetas, le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 333 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3724

2.773

BARRIOS, M.; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Muntaner, número 18, segundo, segunda; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de ciento cuarenta y ocho días de prisión que, como subsidiaria por insolvencia de la multa de setecientas cuarenta y cuatro pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 222 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3717

2.774

BAUTISTA RAMON, Juan; natural de Madrid, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Espalter, número 5,

cuarto, primera; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de veintinueve días de prisión que, como subsidiaria por insolvencia de la multa de ciento cuarenta y ocho pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 347 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3725

2.775

BERMUDEZ FERNANDEZ, Miguel (a) El Mono; de unos treinta años, estatura alta, pelo y bigote rubio, gitano, procesado en causa número 91 de 1929, sobre hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cazoria, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo los apercibimientos de la ley.

3731

2.776

BETTONI, Mario; hijo de Pedro y de Anlemuni Thersa, de treinta años de edad, de estado casado con Buchianeri, profesión carpintero, natural de Casabutano (Italia) y vecino de Milano (Italia); señas particulares: empleado del Parque de Atracciones Luna Park; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel de este partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 15 de 1935, por lesiones.

3745

2.777

BISBAL VICENT, Ricardo; hijo de Bautista y de Dolores, profesión chófer, de veintidós años, natural de Algimel, cuyo actual paradero se ignora, procesado por tentativa de robo en causa número 291 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3702

2.778

CARDONA BESALDUCH, Ismael; natural de Castellón, de estado soltero, de profesión encuadernador, de veinticuatro años de edad, hijo de Bartolomé y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Buen Orden, número 92, procesado en causa número 107 de 1933, por el delito de prestación de auxilio para el homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del

número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, para cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3768

2.779

CARRILLO HIDALGO, Fructuoso; de veintidós años de edad, soltero, carpintero, hijo de Trinidad y de padre desconocido, natural de Villasilos, y vecino de Granja de Torrepedierna, término municipal de Pampliega (Burgos), con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, 1, con objeto de constituirse en prisión provisional, sin fianza, en virtud de causa que se le sigue con el número 46-934, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

3751

2.780

CELADOR SALDA, Enrique; vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle de Tribulete, 19, de oficio fontanero, de cuarenta y cuatro años de edad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante) con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser recluso en la Cárcel de Elche, en el sumario que se instruye con el número 28 de 1935, por el delito de resistencia a un Agente de la Autoridad, contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

3736

2.781

CODINA BOIX, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Callus, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, número 41, principal, procesado en causa número 480 de 1934, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3714

2.782

CONDE DORANO, Saturnino; soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Fonterreda de Blancos, partido de Ganzo de Limia, y actualmente sin domicilio conocido; comparecerá en el plazo de diez días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense, para constituirse en prisión preventiva por consecuencia del sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Orense, con el número 227 de 1934, sobre robo a Claudio Rodríguez

López; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

3756

2.783

CORTES FUENTES, Juan José (a) el Quinquillero; de treinta y dos años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural y vecino de Alameda (Málaga), domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga), a responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 115 de 1934, sobre hurto, y a constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

3733

2.784

CRESPO ALDERE, Francisco; de setenta y tres años, hijo de José y Antonia, natural de esta ciudad, casado, cochero, que habita en la calle Ferlandina, 45, cuarto, primero, procesado en sumario números 572-8.916 de 1932, octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3716

2.785

DUQUE PACHECO, Clemente; hijo de Esteban y de Magdalena, de treinta y seis años de edad, casado con Ana, profesión vendedor, natural de La Guaira (Venezuela) y vecino de San Lorenzo (Las Palmas); comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 159 de 1934, por robo.

3746

2.786

FORTUNE PEGULU, Francois; que usa los títulos de Comte de Rovin y de Salmatte, hijo de Francois Fortuné y de Massoné Gisele, de treinta y tres años, natural de Granada, domiciliado últimamente en esta capital, en el Hotel Palace, procesado por estafa con el número 13 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, Secretaría de D. Indalecio Linares, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser recluso a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3703

2.787

GARACOCHEA OYARZUN, José; de unos veintisiete años de edad, pequeño,

bastante rubio y grueso, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, cuya última residencia la tuvo en Arive, procesado en causa que se le sigue con el número 166 de 1931, sobre hurto y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aoiz, a constituirse en prisión provisional, y a fin de notificarle el auto de procesamiento e indagarle en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3709

2.788 y 2.789

GARCIA REINOSA, Vicente; de treinta y dos años de edad, casado, labrador, vecino que fué de La Coruña, Monelos, 3, y hoy ausente en ignorado paradero, procesado en causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 67 de 1934, por tala y hurto de pinos; comparecerá dentro de diez días ante el mismo Juzgado, al objeto de ser indagado y constituirse en prisión; previéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3726

2.790

GIL MOROS, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de Florentino y Consuelo, natural de Malucanda, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Castillejos, 293, primero, primera, procesado en la causa 12 de 1932, por robo; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de San Felia de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3763

2.791

GIMENEZ SANCHEZ, Antonio; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Sans, número 30, primero, segunda; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusser Vives, para sufrir la pena de veintidós días de prisión que, como subsidiaria por insolvencia de la multa de ciento veintiséis pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 149 de 1934, sobre contrabando de encendedores y piedras; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3722

2.792

GISBERT, Enrique; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, procesado por el delito de robo en despojado y con armas, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 33 del corriente año; comparecerá inmediatamente ante el referido Juzgado o Tribunal de Urgencia a constituirse en prisión que ha sido decretada en mencionada causa; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado en

rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.793

3706

GÓMEZ, Asunción; prostituta, domiciliada últimamente en Arco del Teatro, número 44, segundo izquierda, procesada por robo, en sumario número 544 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

3715

2.794

GUERBERO FERNANDEZ, Felipe; natural de Gijón, de estado soltero, profesión pinche, de dieciocho años de edad, hijo de Pantaleón y Ramona, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de robo, sumario número 225 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3738

2.795

GUJARRO PERALES, Eduardo; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Ancha, número 31, primero, primera; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de cinco días de prisión que como subsidiaria por insolvencia de la multa de 25 pesetas diez céntimos le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 323 de 1934, sobre contrabando de encendedores y piedras; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3718

2.796

GUTIERREZ BALDON, Delmiro; de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, calle Alta Remedio, Casa Tomás, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 297 de 1934, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mañresa, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

3748

2.797

GUTIERREZ LOPEZ, Manuel (a) "La Colón"; de veintisiete años, y domiciliado últimamente en Alicante, Pension Europa, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, Secretaría de D. Indalecio Linares, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3705

2.798

IGLESIAS CASTRO, Maximino; natural de Sapela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rum, número 8, primero segunda; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de veinticuatro días de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la multa de ciento veinte pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 310 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3723

2.799

LOPEZ BLANCA, Pedro; de cincuenta y siete años, natural de Jaén, y séis Vives, para sufrir la pena de veinticinco días de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la multa de cinco pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Jaén, vendedor de lotería, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 543 de 1934, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

3742

2.800

MARTINEZ DURAN, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en causa número 11 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3761

2.801

MARTINEZ GARCIA, Juan; natural de Algeciras, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 24; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de treinta y dos días de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la multa de ciento sesenta y dos pesetas, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en méritos de expediente número 151 de 1934, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3719

2.802

NAVARRO MUSOZ, Urbano; hijo de Urbano y de María, de treinta y un años, soltero, verdulero, natural de Tomelloso y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 85 moderno, hijo; procesado en sumario 22 de 1931, por falsificación de documentos; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente y acordado por la Superioridad, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano y viste traje azul de mecánico, alpargatas y boina.

3734

2.803

OCANA MACHIO, Antonio; hijo de Basilio y de Josefa, natural de Sevilla, profesión sillero, de estado soltero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Gerona, número 21, Sevilla; procesado en causa por daños, número 94 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

3766

2.804

ORTEGA LLERA, Arturo; hijo de Armando y de Teresa, natural de Santander, estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santona; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3771

2.805

POR LA PRESENTE requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Petronilo Fernández Segovia (a) el Madrileño, Manuel Fernández García (a) el Asturiano, Antonio Martínez Rivero y Pedro Viso Domínguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, residiendo últimamente en Lublán, Zamora, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, constituirse en prisión y ser indagados en la causa que contra ellos se instruye, con el número 17 de 1935, sobre sedición, en la que aparecen cargos por los hechos ocurridos la noche del 6 al 7 de Octubre último en Lublán y Aciberos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3760

2.806

POR LA PRESENTE, se cita y llama al procesado en sumario 494 de 1934, seguido en el Juzgado de Oviedo, por estafa, César Fernández Miranda, vecino de Nuros de Pravia, para que en el término de cinco días comparezca ante el mismo Juzgado, al objeto de notificarle las conclusiones del Ministerio fiscal, que solicita para el mismo la pena de dos meses y un día de arresto e indemnización de sesenta pesetas, con cuya pena se conforma el Abogado defensor; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

3758

2.807

PUJOL FERRE, Luis; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Sanjuanistas, números 20 y 21; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de un año de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la de multa de cuatro mil trescientas doce pesetas ocho céntimos, le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 278 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3721

2.808

RODRIGUEZ SANCHEZ, Rafael; de cuarenta y un años de edad, hijo de Ricardo y de Remedios, natural de Huelva, vecino de la misma; procesado en la causa 336 de 1933, por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3762

2.809

ROMAN CANO, Luis (a) Zapatero; natural de Villanueva del Arzobispo, de estado soltero, profesión herrero, de veintiocho años, hijo de Francisco y Antonia, estatura mediana, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz afilada, domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo, procesado por robo en causa número 154 de 1934 del Juzgado de Villacarrillo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

3770

2.810

SOUTO COSTAL, Adonis; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Matilde, natural y vecino de Julianes, partido de Puenteareas y actualmente sin domicilio conocido; comparecerá en el plazo de diez días ante el ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense para constituirse en prisión preventiva por consecuencia del sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Orense, con el número 318 de 1934, sobre tenencia de útiles para el robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

3755

2.811

TENA ROYO, Martín; hijo de Martín y Encarnación, de diecisiete años, natural y vecino de Belchite, procesado en la causa número 202-933, sobre lesiones; comparecerá dentro el término de cinco días ante este Juzgado de San

Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3764

2.812

TENA ROYO, Tomás; hijo de Martín y Encarnación, de veintiocho años de edad, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Viladecans, procesado en la causa número 202-933, por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3765

2.813

VERGA GRACIA, Salvador; natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Coroleu, número 1, bajos; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, para sufrir la pena de sesenta y dos días de prisión que, como subsidiaria por insolvencia de la multa de trescientas doce pesetas le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 232 de 1934, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

3720

2.814

VIÑAS FRAGA, José; de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Teresa, natural de Sofan-Carballo y vecino de Monteagudo Arceijo, carpintero, casado con Estrella Diaz Martínez, de estatura alta, complexión fuerte, pelo castaño, ojos claros, cejas castañas, nariz grande, boca regular, color moreno, teniendo como seña especial una cicatriz pequeña en el labio superior; Rogelio Viñas Fraga, de treinta años de edad, hijo de José y de Teresa, natural de Monteagudo-Arceijo, jornalero, casado con Josefina Noya Martínez, de estatura regular, complexión fuerte, pelo negro, ojos verdosos, cejas poco pobladas, nariz regular, boca ídem, color moreno, teniendo como señas particulares, pecas de viruelas, y Manuel Gómez López, de dieciocho años, hijo de Antonio y Margarita, natural de Villanueva de Famica (Portugal), ambulante, jornalero, de estatura baja, complexión regular, pelo castaño, ojos verdosos, cejas castañas, nariz regular, boca ídem, color moreno; hoy ausentes en ignorado paradero, procesados por causa en este Juzgado, número 114 de 1934, sobre juegos prohibidos; comparecerán dentro de diez días ante este Juzgado de Betanzos, al objeto de ampliarles la declaración indagatoria y ser constituidos en prisión; previniéndoles que, si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

3727

2.815

ALVAREZ GONZALEZ, Juan; sin domicilio conocido ni demás circunstancias personales, que fué redactor o administrador del periódico "Mundo Obrero"; comparecerá, en el término de ocho días, a partir del de la publicación de este edicto, ante el señor Juez de instrucción militar don Antonio Hernández Ballester, en día laborable y de once a trece horas, en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Montaña (Regimiento de Infantería número 31), para deponer en la causa número 932 del año 1934, instruida contra Jesús Rozado Diaz y Trifón Medrano Llubra; apercibiéndole que, de no efectuarlo, incurrirá en las responsabilidades que marca la ley. Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—1094

2.816

BODELON BLANCO, Angel; hijo de Blas y de María, natural de Baracaldo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 14 de Marzo de 1935. El Teniente Juez instructor, Juan García Consuegra.

JG—1085

2.817

DIAZ DIAZ, José Luis; natural de Ciaño Santana, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de causas D. Juan Janariz Peris, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 13 de Marzo de 1935. — El Capitán Juez, Juan Janariz.

JG—1097

2.818

FERNANDEZ BALLESTEROS, Alberto; hijo de Carlos y de Cristóbalina, natural de Sevilla, de estado soltero, Profesor del Instituto Escuela de Sevilla, de unos treinta y cinco años de edad, de estatura aproximada de 1,750 metros, color moreno, pelo largo y canoso, casi blanco, barba poca; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Velázquez, 13 y 15; procesado por supuesto delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor D. Angel Medina Serrano, residente en Sevilla, calle Gamazo, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 11 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Angel Medina.

JG—1101

2.819

FERNANDEZ DEL RIO, Manuel; hijo de Isidro y de Ramona, natural de San Vitero, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: 1,680 metros de estatura; domiciliado últimamente en San Vitero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Zamora para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid ante el señor Juez instructor D. César Moro Toral, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 14, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 10 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, César Moro.

JG—1105

2.820

FIRMO PONS, Badía; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Coma y Pedra, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Saldes, Juzgado de primera instancia de Berga, provincia de Barcelona, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Barcelona número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Gomila Fontcuberta, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 39, de guarnición en Mahón (Baleares); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 10 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez, Francisco Gomila.

JG—1091

2.821

GARCIA ALONSO, Martín; hijo de Francisco y de María, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cuevas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería número 25, D. Justo Pablos García, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 12 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Justo Pablos.

JG—1102

2.822

GINEZ COMES, Luciano; hijo de Luciano y de Josefa, natural de Valencia, de estado soltero, de oficio estudiante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo aperi-

bimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1080

2.823

GONZALEZ, Avelino; obrero que fué de la Fábrica de Armas de Oviedo, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Mon, número 25; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado militar eventual número 17, de Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse en el plazo que se fija, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y ante el Juzgado que se le señala, cargando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura.—Oviedo, 14 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

JG—1098

2.824

GRAMARY CASTILLA, Eliseo; de veintinueve años de edad, profesión fogonero, inscripto de Marina por el Trozo de Vigo, vecino de Meira (Pontvedra), y últimamente de Madrid, calle del Amparo, número 35, sin otras señas conocidas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel, Auditor de la Armada, don Camilo Baamonde Robles, en la Secretaría de la Auditoría general del Ministerio de Marina (segundo piso), o ante la Autoridad militar, civil o consular del punto de su actual residencia, para notificarle el sobreesimiento definitivo de la causa número 356 de 1927, que se le instruyó por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Banana". Madrid, 18 de Marzo de 1935.—El Teniente Coronel Auditor, Juez instructor, Camilo Baamonde.

JM—1088

2.825

LOPEZ BENITO, don Manuel; domiciliado últimamente en la calle Nicolás María Rivero, número 7, de esta capital; comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Comandante Juez instructor militar, don Antonio Hernández Ballester, en el despacho oficial de este Juzgado, en el Regimiento de Infantería número 31 (cuartel de la Montaña), para deponer en la causa número 932 del año 1934 que en dicho Juzgado se tramita contra Jesús Razado Díaz y Trifón Medrano Llubra; apercibiéndole que, de no efectuarlo, incurrirá en las responsabilidades que marca la ley.—Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—1095

2.826

LOPEZ LAMELA, Carlos; Coronel del Arma de Caballería, natural de Gerona, desconociéndose más datos personales; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instruc-

tor, Coronel del Arma de Infantería, con destino en el Regimiento número 6, para recibirle declaración en causa seguida por hechos denunciados por el Teniente D. Manuel Fontela Froix; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Madrid, 16 de Marzo de 1935.—El Coronel Juez, Luis Tollívar.

JG—1093

2.827

LOPEZ MARTINEZ, José María; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, vecindado en Tánger, de profesión delincuente, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad; sus señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negro, nariz roma, barba poblada, boca grande, color sano, frente regular y sin ninguna seña particular; procesado en causa número 675 del año 1927, seguida contra el mismo por los delitos de robo, hurto y falsificación de documentos y cédulas de vecindad; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de Ceuta, ante el Teniente Juez instructor permanente de la segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el acuartelamiento de Rifien, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Rifien, 7 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo Carrascal.

JG—1099

2.828

LOPEZ MURO, Luis; hijo de Angel y de Eusebia, natural de Fiscal, provincia de Huesca; de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Fiscal y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Luis Rodríguez Almeida, Teniente de Artillería, con destino en el Parque Divisionario número 4, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 13 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Luis Rodríguez.

JG—1082

2.829

MARTIN MARIANO, Luis; cuyo actual paradero se ignora, hijo de Nicomedes y María, natural de Nava del Rey (Valladolid), de oficio minero, y domiciliado últimamente en Ontón (Santander); procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de tres días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez don José García Vayas, con residencia en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, con el fin de ser notificado de su procesamiento y constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Santander, 11 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez, José García.

JG—1100

2.830

PALICIO FERNANDEZ, José; natural de Ribera de Arriba, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de María, de oficio minero, domiciliado últimamente en Ribera de Arriba, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 11, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1090

2.831

PEREZ FREINE, Emilio; hijo de Juan y de Remedios, natural de Buenos Aires, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 608 milímetros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle de Sáinz Peña, número 975, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el señor Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros (Comandancia de Ingenieros de Marruecos), de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 6 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—1084

2.832

RODRIGUEZ FANO, Paulino; de oficio tipógrafo, domiciliado últimamente en Natahoyo (Gijón), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1086

2.833

ROSELLO MAS, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Cullera, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Alcira para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, en Gerona, ante el Juez instructor don Eduardo Romay Veira, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña número 2, de guarnición en Gerona; bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Gerona, 13 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Eduardo Romay.

JG—1087

2.834

SANCHEZ GONZALEZ, Eduardo; hijo de Enrique y de Ana, natural de Málaga, de veintitrés años, soltero, carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos negros, cara redonda, y particulares, tatuaje en el

brazo izquierdo con las iniciales E. S., procesado por el delito de insulto a superior; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, en el Juzgado sito en la Jefatura de esta Base naval; apercibiéndote que de no comparecer o no manifestar el pueblo de su residencia se le declarará rebelde.

En el caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro togado de la Armada en el Ministerio de Marina.—San Fernando, 14 de Marzo de 1935.—El Coronel Juez instructor, José C. Camargo.

JM—1103

2.835

SENDRA SICOR, Salvador; hijo de Salvador y de Emilia, natural de Pego (Alicante), soltero, jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosel, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 11 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1081

2.836

SUAREZ VIESCA, Benito (a) Secades; natural de Pola de Lena, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Amalia, minero, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1104

2.837

TRASGUERRE FERNANDEZ, Victoriano; hijo de Primo y de Concepción, natural de Buño, parroquia de Ferrero, Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), de veintidós años y cuyas señas particulares son: 1,616 metros, de estado soltero, jornalero, de pelo castaño, cejas pobladas, ojos regulares, nariz grande, barba ancha, boca regular, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 6 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—1083

AUDIENCIAS TERRITORIALES

OVIEDO

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 19 de Enero próximo pasado acordó: que ha-

biendo sido destruido en el incendio de la Audiencia el expediente de oposiciones a la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de Pola de Siero y suplencia del de Oviedo, en el que ya había transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se proceda a reconstruir el indicado expediente, a cuyos efectos se publicará el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; lo que se hace público por el presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del mismo en la "Gaceta de Madrid", los quince aspirantes que dentro del término legal habían presentado sus instancias, previa justificación, lo verifiquen nuevamente.

Oviedo, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario de gobierno, Rafael G. Basada.

JO—3603

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcarcel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Francisco San José Marco, casado, vendedor ambulante, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Cella, e hijo de Francisco y Cristina, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle, como al propio tiempo se le requiere por la presente, para que en el acto pague el resto de la multa que le fué impuesta en el sumario que en este Juzgado se tramitó con el número 63 de 1931, por robo, contra el mismo; apercibiéndote que, de no verificarse dentro del indicado término, ingresará en la Prisión para sufrir la subsidiaria correspondiente.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del referido penado.

Dado en Albarracín a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos de la Cuesta.

JO—3699

ALCAZAR DE SAN JUAN

El señor Juez de instrucción del partido en proveído de hoy, dispuso se cite en forma a los testigos Santos Escaso Camacho y Luis Cortés del Olmo, de los que el actual domicilio se ignora, por medio de la presente, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 2 de Mayo del año actual, a las diez de la mañana, a fin de que declaren en el acto del juicio oral de la causa que se siguió contra Alejandro Gil Gómez, con el número 189 de 1933, sobre robo, previniéndoles que por su falta de comparecencia incurrirán en la multa

que determina el artículo 175 de la ley Procesal.

Y para que ello pueda tener efecto, expido la presente en Alcázar de San Juan a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Pareja.

JO—3700

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se instruye de las acciones 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a José Boronat López, hijo del interfecto Domingo Boronat Iborra, en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 63 de 1935, sobre suicidio del expresado Domingo Boronat.

Dado en Alicante a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Daniel Fenoll. El Juez, Julián Santos.

JO—3701

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias referentes a Rafael Guerra Soriano (a) "El Guerra" y el "Saladura", procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 284 de 1934, sobre hurto, publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Valencia, en 5, 7 de Febrero y 6 de Marzo, respectivamente, por haber sido dejado sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento que contra el mismo se dictó en dicho sumario con fecha 25 de Enero último.

Dado en Alicante a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—3704

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Cano, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, natural de Lorca, domiciliado últimamente en esta capital y de profesión jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 338 del año 1934, sobre rapto de Consueño Buendía Cano, y a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Dado en Almería a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—3707

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial den las órdenes oportunas para que se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresan, robados la noche del 10 al 11 del actual del quinto San Benito, término de Corral de Calatrava, propiedad de Francisco Isasi Díaz, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia. Así lo he acordado en el sumario número 53 de 1935, sobre robo.

Señas de los semovientes.

Un cochino entero, de siete meses, negro, muy cerdudo, teniendo la media cabeza del lado izquierdo blanca.

Una guarra, de siete meses, negra, muy cerduda, teniendo las cuatro patas blancas desde las rodillas.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—3708

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de instrucción accidental de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita y llama a Miguel Gallego Palacios, de cuarenta y cuatro años, soltero, natural de San Román de los Montes, dueño del camión T. 2.910, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de que preste declaración y evacuar otras diligencias acordadas en el sumario número 30 de 1935, sobre daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Diego Guzmán Domínguez.—El Juez, Juan Jesús Rodríguez Galán.

JO—3710

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 47 de 1935, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una cartería conteniendo un billete de 50 pesetas del Banco de España, un carnet de identidad, un volante del padrón del Ayuntamiento y una carta escrita en portugués, propiedad de Manuel Enrique, sustraída sobre las diecinueve horas del día 3 de Marzo actual de un bolsillo de la americana cuando se encontraba en una casa de lenocinio en la calle de la Encarnación, y caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. E., Jesús Martín.—El Juez, Pablo Murga.

JO—3711

BAENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 207 del año anterior, sobre intervención de una caballería de ilegítima procedencia al vecino de esta ciudad Rafael Rodríguez Mérida, se cita a Francisco Zamora Avila, vecino de Algarinejo, y a unos gitanos, vecinos de Puente Genil, que cambiaron una yegua por un mulo a Manuel Zamora Avila, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los *Boletines Oficiales* de Córdoba y Granada y *Gaceta de Madrid*, con el fin de ser oídos como inculpados en dicha causa; bajo apercibimiento que, si dejan de verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Giménez.

JO—3712

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, que penden ante el Juzgado de primera instancia número 4, de Barcelona, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela.—Barcelona, 13 de Marzo de 1935.—Por presentado el anterior escrito y documentos, que se unirán a los autos de su razón. Se admite, con arreglo a derecho, la demanda de divorcio que se formula a nombre de doña Victoria Blaya Morales, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas por la Ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, al Ministerio fiscal, y al marido D. José Navarro Sanz, para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezcan y la contesten; se decreta la separación de los cónyuges, y para acordar acerca de la fijación de domicilio de la mujer y adopción de las demás medidas que procedan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de aquella Ley, se convoca a la misma y a su esposo a comparecencia para ante este Juzgado para el día 27 del actual y hora de las once; y en atención al ignorado paradero del señor Navarro, llévase a cabo su emplazamiento y citación por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad, e inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, significándole quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, las copias de la demanda y documentos; fórmese por dicho refrendante el correspondiente ramo separado que ordena dicho artículo 44 en su última parte; y en cuanto a la demanda de pobreza de la señora Blaya, que se deduce en escrito aparte, fórmese también pieza separada para su sustanciación, integrándose con los particulares que prescriben los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y a su tiempo se acordará lo demás que corresponda. Lo mandó y firma el señor Juez,

Doy fe: Eyre Varela.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a D. José Navarro Sanz, de ignorado paradero, se expide la presente en Barcelona a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

El infrascrito Secretario certifico: que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.—E. Pascual.

JC—272

CALAHORRA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 63 de 1934, sobre lesiones y daños, en el que he acordado citar a la persona o entidad propietaria del automóvil matricula de Madrid, número 32.026, marca Hispano-Suiza, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración e instruirle, como se hace por el presente, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Dado en Calahorra a 14 de Marzo de 1935.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—3729

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado del autor o autores del hurto de un fardo conteniendo 31 kilos de piel de nacal, sustraído en el mucile de la estación férrea de Flores el día 26 del pasado mes de Febrero, así como a la ocupación del fardo y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima posesión.

Dado en Calatayud a 16 de Marzo de 1935.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., el Secretario, José D. López.

JO—3730

CANIZA (LA)

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de instrucción de La Cañiza y su partido.

Por la presente llamo y emplazo a Roberto Bugallo Bugallo, de veintidós años de edad, casado con Sara Núñez, natural de Moraña (Pontevedra) y vecino de Pontevedra; hijo de Jesús y de Consuelo, chófer, con instrucción.

Señas personales: estatura más bien baja, cuerpo regular, pelo negro y abundante, color hacia moreno, afeitado y viste decentemente.

Deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pontevedra en auto de 11 de Enero de este año, recaído en sumario que se instruyó en este Juzgado bajo el número 54 del año 1933 por el delito de hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado a la Prisión provincial de Pontevedra, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Cañiza, 12 de Marzo de 1935.—El Juez, H. Bartolomé.—El Secretario, Zacarías Alonso.

JO—3743

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de instrucción de La Cañiza y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los individuos siguientes:

Amalio Montoya Camacho, de diecisiete años, soltero, cesterero, natural y vecino de Orense, hijo de Manuel y de Alfonsa, con instrucción.

Señas: alto, pelo, ojos y cejas negros, bigote pequeño. Es conocido por "Miguel". Viste modestamente.

Antonio Jiménez Camacho, de treinta y dos años, casado con Rosario Salazar, cesterero, natural de Portugal y vecino de Orense, hijo de Manuel y de Alfonsa.

Señas: alto, pelo, ojos y cejas negros, pelo abundante. Es conocido por "Tonto".

Estos individuos deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pontevedra, en auto de 15 del actual año y mes de Enero, recaído en sumario de este Juzgado, número 39, del año 1933, por el delito de hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pasarlles el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dichos procesados a la Prisión provincial de Pontevedra, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Cañiza, 12 de Marzo de 1935.—El Juez, H. Bartolomé.—El Secretario, Zacarías Alonso.

JO—3744

CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Aranda Fernández, cuyas circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad en la calle Arroyo Príncipe, barraca número 64, y cuyo actual paradero se

ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva en el acto la suma de 41,80 pesetas, importe de la multa que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, de Cádiz, en expediente de contrabando número 54 de 1933, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 5 de Marzo de dicho año, y caso de no hacerla efectiva cumpla ocho días de arresto, sustitutorio por indicada multa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Ceuta, 14 de Marzo de 1935.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario, P. H., Carlos Delgado.

JO—3732

CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los procesados que luego se dirán, evadidos de la Prisión central de Chinchilla, donde se encontraban sufriendo condena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Albacete, Barcelona y Cádiz, comparezcan ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y notificarles el auto de su procesamiento, dictado en sumario 16 de 1935, sobre quebrantamiento de condena; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los procesados que a continuación se dirán, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la Prisión central de Chinchilla.

Nombres, apellidos y filiación completa de los procesados.

Juan Ferré Fabregat, de veintidós años de edad, natural de Pinell de Broy (Tarragona), vecino de Barcelona, casado, chófer, hijo de Lorenzo y Antonia, y de las siguientes señas personales: ojos 3.º piel, B; cabello, C. N.; cejas, C. R.; nariz R.; cara ovalada; boca mediana; barba poblada; estatura 1,720 metros; fórmula oftalmoscópica: derecha, 2-2-2-2; izquierdo, S. 3-3-3-3.

Juan Soría Lucas, de treinta años de edad, natural de Jaén, vecino de Barcelona, hijo de Luis y Josefa, casado, albañil; señas personales: ojos 3.º; cabello castaño, cejas al pelo, na-

ríz R., cara ovalada, boca mediana, barba poblada, estatura 1,710 metros; fórmula dactiloscópica: V. 2-2-2-2; izquierda, V. 4-3-3-3.

Juan García Usagre, de treinta y seis años, natural de Olvera (Cádiz), vecino de Olvera, hijo de Antonio y Leonor, casado, bracero; señas personales: ojos 4., cabello C, piel pigmentada, cejas al pelo, nariz R., cara oval, boca P., barba C., estatura 1,064 metros.

José Gonsalvo Benedito, de treinta años, natural de Cabien (Francia), vecino de Barcelona, hijo de Eduardo y María, casado, tintorero; señas personales: ojos 3., cabello castaño, piel sana, cejas al pelo, nariz regular, cara oval, boca mediana, barba poblada, estatura 1,700 metros; fórmula dactiloscópica: derecha, V. 1-1-1-4; izquierda, A. 4-1-1-3.

Paul Ciriano González, de veinte años de edad, natural de Barranquilla (Colombia), sin vecindad, hijo de David y Victoria, soltero, tipógrafo; señas personales: ojos 2., cabello castaño, piel S, cejas al pelo, nariz recta, cara oval, boca mediana, barba poblada, estatura 1,580 metros; señas particulares: pequeña cicatriz en el lado derecho de la frente; fórmula dactiloscópica: derecha, S. 4-3-4-3; izquierda, D. 2-2-2-2.

Chinchilla, 15 de Marzo de 1935.—El Juez de instrucción, Federico Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—3735

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Atilano Campa y Emilio Cordero, vecinos de Cilleros, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean prestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Atilano Campa: Una yegua, edad ocho años, castaña oscura, cubierta, herrada de los cuatro remos, menos de la marca, con un hierro con las iniciales S. C. en la nalga izquierda, de la Sociedad de seguros La Cillerana, y otro hierro con la inicial P-I en la nalga derecha. Un potro de dieciocho meses, pelo rojo, desherrado, sin hierro ni marca alguna.

De la propiedad de Emilio Cordero: Un mulo, edad once meses, pelo negro, en la nalga derecha tiene un hierro con la inicial E., y desherrado de las cuatro extremidades.

Dado en Hoyos a 15 de Marzo de 1935.—El Juez interino, Luis Moreno. Por su mandato, el Secretario judicial, Ramón González.

JO—3739

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En autos que sigue doña Dolores Cano González contra D. Vicente Suárez Moraleda y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Calamita.—Madrid, 14 de Marzo de 1935. Por presentado el anterior escrito con las tres certificaciones que se acompañan, que se unan a sus antecedentes, quedando por ahora en poder del Secretario las copias que se acompañan; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente y, en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio que formula el Procurador D. Alfonso Palma, en nombre de doña Dolores Cano González, la que se sustanciará conforme a las reglas de la Ley de 2 de Marzo de 1932, de cuya demanda se confiere traslado al demandado D. Vicente Suárez Moraleda y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a cuyos administradores se remitan con atentos oficios; con la demanda de pobreza que también se formula, fórmese otra pieza para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Calamita.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Vicente Suárez Moraleda, cuyo paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, F. Calamita.

JC—278

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por doña Isabel Fernández García, representada en concepto de pobre por el Procurador Sr. Gandarillas, contra D. Antonio González Ordóñez, sobre divorcio, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia; en los cuales, y en la pieza formada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio, se ha acordado citar a dicho demandado Sr. González Ordóñez, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, para que el día 3 de Abril próximo, a las once de su mañana, comparezca en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de adoptar las medidas a que se refiere dicho artículo 44 de la indicada ley del Divorcio.

Y para que sirva de citación a don Antonio González Ordóñez, expido la presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario, Juan Conde-Lacoste.

JC—275

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En este Juzgado y Secretaría penden autos de divorcio promovidos por doña Concepción Expósito Alejandro contra su esposo D. Francisco Rodríguez San Emeterio, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero de la demandante, doña Concepción Expósito, requerirla por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de ocho días haga efectiva la cantidad de 397,25 pesetas, importe de las costas originadas en la Excmo. Audiencia de este territorio a instancia de la misma, más 2,25 pesetas importe de las posteriores; bajo apercibimiento de procederse a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JC—276

MALAGA

En la demanda de divorcio con disolución del vínculo matrimonial, promovida en este Juzgado por doña María de la Consolación Ortega Castro contra su marido, D. José Durán Pulis, se dictó providencia, que contiene los siguientes particulares:

“Providencia.—Juez, Sr. Núñez, Málaga, 22 de Enero de 1935. Por ratificado el anterior escrito, presentado con los documentos que le acompañan, se tiene por parte, en nombre de quien comparece, al Procurador don Manuel Trujillo Martín, en virtud a la designación que a su favor hace la demandante, debiendo entenderse con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Se admite la demanda de divorcio que se formula, la cual se sustanciará por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro 2.º, título 2.º, capítulo 3.º, por estar formulada de acuerdo con lo que establece la ley de 2 de Marzo de 1932; y de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la misma, se confiere traslado de dicha demanda, con emplazamiento al demandado D. José Durán Pulis al Ministerio fiscal, por ausencia de dicho demandado, como dispone el artículo 48 de la repetida ley, para que comparezcan y la contesten y pueda interponer aquí, en su caso, la reconvencción en el término de veinte días; y para el emplazamiento del demandado, librese cédula en forma, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Núñez.—Ante mí, José López.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, D. José Durán Pulis,

extiendiendo y firmo el presente en Málaga a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, José López.

JC—274

MARTOS

Don Fernando Reuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurto la noche del 7 de Febrero último del Teatro Principal, de esta ciudad, a Antonio Barranco Chamorro.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 20 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Un abrigo de lana de gamuza, color gris, con una inscripción en el forro que dice: "Juan Pulido, Sastre. Martos".

Dado en Martos a 15 de Marzo de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto.—P. S. M., el Secretario, R. Gabriel Rodríguez.

JO—3750

MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 39 de 1935, por hurto de dos caballerías, una de ellas propiedad de Modesto Vallejo Navas y la otra de Polonia Giménez de las Heras, vecinos de Santiago del Collado (Avila), ocurrido en la dehesa Vegas de Santa María, término municipal de Mérida, la noche del 9 al 10 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de aludidos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de las caballerías.

Yegua, colorada, pequeña, de catorce años de edad, matada de la albarda en las agujas.

Potra, negra, de un año, hija de la anterior, pequeña.

Ambas caballerías sin hierro.

Dado en Mérida a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales.

JO—3753

NADOR

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como compren-

dido en el número primero del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Viegas Souza, vecino que fué de Nador, hijo de José y de Gertrudis, natural de Portugal, de treinta y dos años de edad, de estado soltero y profesión chófer, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 193 del año 1933, que contra el mismo instruyo por el delito de imprudencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Tetuán, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, Tomás López Zafra.—El Juez, Ramón Pérez.

JO—3754

ORGIVA

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanada del sumario número 110 de 1932, que se siguió, sobre estafa, contra María Cortés Santiago, vecina que fué de Huércal-Overa, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario se dictó sentencia en 13 de Marzo de 1934, que quedó firme, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos, por falta de acusación, a la procesada en esta causa María Cortés Santiago, declarando las costas de oficio, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia de la procesada, que dictó y consulta el Juez instructor en el ramo correspondiente, y pudiendo ser constitutivo de falta el hecho origen del sumario, remítase éste al Juez municipal de Orgiva, por conducto del instructor, para la celebración del oportuno juicio de faltas, remitiendo certificado de la sentencia que dicte.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez.—Eduardo Romero.—El Magistrado don Guillermo Raigón votó en Sala y no pudo firmar.—Eduardo Romero."

Lo inserto con acuerdo con su original, y para que sirva de notificación en forma a la procesada María Cortés Santiago, cuyo último domicilio lo tuvo en Huércal-Overa, y su actual paradero se ignora, expido y firmo el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, Almería y "Gaceta de Madrid", en Orgiva a 15 de Marzo de 1935.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de instrucción, José Larrumbe.

JO—3757

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalá Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre divorcio, que se dirá, se ha dictado la providencia que es del tenor siguiente:

"Palma, 4 de Marzo de 1935.—A lo principal y primer otrosí, por presentado el anterior escrito y documentos se tiene al Procurador D. Germán Ballester por parte en la representación que ostenta de doña Antonia Deyá Gelabert, en méritos del nombramiento de oficio a su favor recaído. Se admite la demanda de divorcio que se formula a nombre de dicha Antonia Deyá y de dicha demandada se confiere traslado a D. Rafael Garau y Fran, de ignorado paradero y al excelentísimo señor Fiscal, a los que se emplazará para que la contesten dentro del término de veinte días, con apercibimiento al primero de pararle el perjuicio en derecho procedente, cuyo emplazamiento al mismo Garau se le practicará por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose ejemplares del edicto en sitios públicos de costumbre de esta ciudad. Se acuerda que siga la separación de ambos cónyuges, y se designa como domicilio de la actora el que actualmente tiene.

Al primer otrosí, a tiempo, tengase presente.

Al tercero, para la tramitación de la demanda de pobreza, dese cuenta con la misma para acordar.

Al cuarto otrosí, a lo acordado.

Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Catalá Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.—Doy fe.: Venancio Catalá.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al nombrado D. Rafael Garau y Fran, de ignorado paradero, se publica el presente en Palma a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—El Juez, Venancio Catalá.

JC—285

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo de unos veintiocho años de edad, alto, moreno, con una cicatriz en la cara, vistiendo traje de paño negro o por lo menos muy oscuro, con un jersey de colores y zapatos de color, sin que consten otras circunstancias, como presunto autor del hurto de varias prendas, llevado a efecto la noche del 21 al 22 de Febrero último en la estación de Plasencia-Empalme; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a 13 de Marzo

de 1935.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez, Nicolás Nombela.

JO—3759

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eduardo Nieto Gómez, en nombre de D. Mariano Hernández Hernández, vecino de esta ciudad, sobre concesión a éste de los beneficios de la defensa gratuita para litigar en juicio de divorcio contra la esposa del mismo, doña Julia Manuela García Álvarez y Bravo, de domicilio ignorado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Toledo a 13 de Marzo de 1935.—El señor D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Mariano Hernández Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, defendido por el Abogado D. Mariano Díaz Plaza y representado por el Procurador D. Eduardo Nieto Gómez; de otra, el señor Abogado del Estado, y de otra, como demandada, en rebeldía, doña Julia Manuela García Álvarez y Bravo, de domicilio ignorado, versando el incidente sobre concesión al Hernández de los beneficios de la defensa gratuita para litigar con su esposa, la citada doña Julia Manuela, en juicio de divorcio que contra la misma se sigue,

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D. Mariano Hernández y Hernández, y con derecho, por tanto, a disfrutar de los beneficios que concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, aunque sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y siguiente de la propia ley, para litigar en juicio de divorcio que el mismo D. Mariano sigue contra su esposa, la doña Julia Manuela García-Alvarez y Bravo; y no se hace especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Soler."

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y a los fines de notificación de la misma a la demandada, en rebeldía, doña Julia Manuela García-Alvarez y Bravo, se extiende el presente a tenor y a los fines del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Toledo a 14 de Marzo de 1935.—Ante mí: Licenciado Enrique Farrasa.—El Juez, Manuel Soler.

JC—277

UNION (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de divorcio que en el mismo se siguen a instancia del Procurador, D. Francisco Roca Reyes,

en nombre y representación de doña Milagros Gómez Sumnier, por pobre, contra su esposo D. Pascual Rodríguez Lázaro, el cual se encuentra en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza por virtud de la presente al expresado D. Pascual Rodríguez Lázaro, a fin de que en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda; previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efectividad sirviendo ésta de citación en forma, expido la presente en La Unión a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Escobar.

JC—299

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 3 de 1934, se cita y emplaza, por medio de la presente, al condenado Francisco Herrera Marmol, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, a fin de que en el término de cinco días, se persone en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, por haberse dejado sin efecto los beneficios de la condena condicional que le fué concedida.

Y para que lo acordado tenga efectividad, expido la presente en La Unión a 17 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Escobar.

JO—3747

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 33 de 1935, sobre daños y lesiones, con motivo del choque habido entre la camioneta de viajeros del servicio público marca Chevrolet, matrícula C. R. número 1.933, propiedad de Antonio Bravo Fernández, que iba conducida por su hijo Antonio Bravo García, con un carro de labor tirado por dos caballerías mulares, pertenecientes a Julián Buceta Simón, cuyo hecho tuvo lugar el día 16 de Febrero último, se cita por medio de la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, a D. Rafael Olalguifa, de profesión viajante, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Benavides.

JO—3767

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de instrucción número 6, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en

virtud de haberse presentado el procesado Juan Cirujeda, se han dejado sin efecto las órdenes de captura interesada en las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 26 de Noviembre último, señalada con el número 6.329, y la publicada en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al 13 del mismo mes, señalada con el número 15.817, y que se refiere al procesado Juan Cirujeda, y sumario 222 de 1934, por estafa.

Y para que se inserte el presente edicto en dichos diarios oficiales, se extiende en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha.

Valencia a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco Soriano.

JO—3769

VENDRELL

En expediente de declaración de herederos abintestato de Agustín Pla Tort, hijo de Jaime y de Teresa, natural de San Feliú de Guixols, se anuncia la muerte, intestada, de aquél, y por el presente se llama y emplaza a los parientes que se creyeran con igual o mejor derecho que los que pretenden la herencia de dicho causante, Pedro y Jorge Tort Aymerich y Antonia Aymerich Corbera, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vendrell, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Isidro Marcer. El Juez regente, Isidro Martorell.

JC—286

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBANCHEZ DE UBEDA

Don León Arboledas Catena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haberse posesionado de la misma el nombrado, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de Enero del año último, para lo cual los que aspiren al desempeño de referido cargo, presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus derechos y méritos durante el término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

A los efectos oportunos, se hace saber, que el censo de población de esta villa es de 2.370 habitantes de hecho, y de derecho 2.400, siendo el número de vecinos el de 958, y que el que resulte nombrado no percibirá más derechos que los que le correspondan con arreglo a los vigentes A. anccies.

Dado en Albánchez de Ubeda a 21 de Enero de 1935.—El Juez, León Arboledas.—P. S. M., el Secretario, Ramón Muñoz.

JO—3686

ALHABIA

Don Juan Ginel Romera, Juez municipal suplente, por indisposición del propietario, de la villa de Alhabia.

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, y por haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de ese Juzgado municipal, se instruye expediente para la provisión de dichos cargos al turno libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, así como lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este pueblo consta de 423 habitantes de hecho y 455 de derecho, y el Secretario no percibe más sueldo que lo asignado en el Arancel.

Alhabia, 12 de Marzo de 1935.—El Juez, Juan Ginel.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Navarro Ginel.

JO—3604

ALPEDRETE

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado, anunciado para la provisión en propiedad de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad en concurso libre, por término de quince días. Los solicitantes dirigirán sus instancias y demás documentos al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de conformidad a las vigentes disposiciones.

Alpedrete (Madrid) a 15 de Marzo de 1935.—El Juez municipal (ilegible).

JO—3685

BENICASIM

Don Lorenzo Ramón Bellido, Juez municipal de Benicasim, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*", conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del Reglamento y ley Orgánica, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población tiene 1.820 habitantes, y no tiene más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Benicasim a 14 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Lorenzo Ramón Bellido.

JO—3687

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez Monte, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Canillejas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35 del año de 1934, por lesiones, a Román Barroso Cumplido, se ha practicado la tasación de costas que corresponde satisfacer al condenado Ildelfonso Vejar Solar, que se encuentra en ignorado paradero.

Tasación de costas.

Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario.....	9,00
Derechos del Alguacil por citaciones	18,00
Derechos de los Médicos.....	10,00

Ejecución de sentencia.

Señor Juez.....	2,00
Señor Secretario.....	5,00
Alguacil	1,75

Total..... 45,75

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ildelfonso Vejar Solar, que se encuentra en ignorado paradero, y además se le cita por la presente, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado a extinguir la pena de arresto menor a que ha sido condenado en dicho juicio, rogando a las Autoridades si fuese hallado dicho individuo, lo pongan a disposición de este Juzgado por hallarse en rebeldía, expido la presente en Canillejas a 9 de Marzo de 1935. El Juez, Rafael Ochando.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—3688

CASAS DE GUIJARRO

Don Hermenegildo Martínez Martínez, Juez municipal de Casas de Guíjarro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, con los demás documentos necesarios, en este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*.

Se hace constar que este Municipio tiene 370 habitantes y que el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Casas de Guíjarro, 12 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Hermenegildo Martínez.

JO—3605

CASTELSERAS

Don Miguel Catalán Cerezuela, Juez municipal de Castelseras (Teruel).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a contar desde el en

que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los correspondientes documentos.

Se hace saber que este pueblo consta de 2.937 habitantes de derecho y que además de los derechos de Arancel, el Secretario percibirá del Ayuntamiento una gratificación de 300 pesetas anuales, y que el concurso se resolverá con arreglo a lo que se determina en el artículo 6.º del citado Decreto.

Castelseras (Teruel), 12 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Miguel Catalán.

JO—3606

CORTELAZOR

Don Benjamin Andaluz Manzano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, como previenen las disposiciones dictadas sobre esta materia, por término de treinta días, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Aracena, cuyo plazo empezará a contarse a partir de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva.

Se hace saber que este Municipio consta de 700 habitantes de hecho y 776 de derecho, según el Censo oficial de 1930.

Cortelazor (Huelva), 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Daniel Fernández.—El Juez municipal, Benjamin Andaluz.

JO—3607

ENCINASOLA

Don Calixto López Carrasco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, según previenen las disposiciones dictadas sobre esta materia, por término de treinta días, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Aracena, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 5.755 habitantes de hecho y 5.847 de derecho.

Encinasola, 9 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Calixto López.—De su orden, Miguel Márquez.

JO—3608

GERENA

Don José Valderas Olmo, Juez municipal de esta villa de Gerena.

Hago saber: Que en virtud de haber

quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarado excedente el que la venía desempeñando, D. Antonio Otín Casado, y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito, se anuncia dicha vacante para su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los que reúnan las condiciones legales puedan presentar sus instancias, documentadas y reintegradas y legalizadas aquéllas que vengan de fuera de este territorio, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Esta población consta de 3.304 habitantes de hecho y 3.318 de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos que en el Arancel le están consignados cuando actúa.

Gerena, 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Enrique Ceroná.—El Juez municipal, José Valderas Olmo.
JO—3609

GUMIEL DEL MERCADO

Don José Figuero Arroyo, Juez municipal de la villa de Gumiel del Mercado.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de Aranda de Duero, se anuncia su provisión a concurso libre, por no haberse presentado ningún concursante al traslado, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, y disposiciones complementarias del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez municipal de esta villa, dentro del plazo de quince días, contados desde aquél en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 2.067 habitantes, y no tiene el solicitante más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Gumiel del Mercado a 14 de Marzo de 1935.—El Juez, José Figuero.
JO—3690

HINOJOSA DEL CASTILLO

Don León Pedro Miguel Garrido Socuéllamos, Juez municipal de esta villa de Hinojosa del Castillo (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el Juzgado de primera instancia de San Clemente.

Se hace saber que el Municipio consta de 698 habitantes de derecho y 691 de hecho, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Hinojosa del Castillo a 14 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, León Pedro Miguel Garrido.—El Secretario habilitado, G. Antonino Granero.
JO—3691

JIMENA

Don Martín Hermoso Torres, Abogado y Juez municipal de esta villa de Jimena, provincia de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado para su provisión por término de treinta días hábiles, con arreglo al Decreto de 31 de Enero último, y bajo las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes, durante cuyo plazo, que se contará a partir de la inserción de este anuncio en la "*Gaceta de Madrid*" y "*Boletín Oficial*" de esta provincia, podrán los interesados presentar sus instancias, documentadas, en este Juzgado.

Se hace constar, que según la última rectificación oficial del padrón de vecinos, este pueblo tiene 3.859 habitantes de hecho y 3.897 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel correspondientes cuando actúa.

Jimena a 28 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Martín Hermoso Torres.—P. S. M., el Secretario, Juan F. González.
JO—3692

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.088 del año 1934, por daños, contra Orencio Herrero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Marzo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Orencio Herrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Orencio Herrero a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto; a que indemnice a Manuel del Vado en cantidad de 72 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "*Gaceta de Madrid*".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "*Gaceta de Madrid*" y para que sirva de notificación al denunciado Orencio Herrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.
JO—3569

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.168 de orden del año 1934, contra Julio Malagón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Marzo de 1935; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Julio Malagón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Julio Malagón, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y se reserva la acción civil a los perjudicados; y desconociéndose el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado, Julio Malagón, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 975 de orden del año 1934, contra Pablo Cotemberg Ban, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Marzo de 1935; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Pablo Cotemberg Ban, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Cotemberg Ban a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y se reserva la acción civil al lesionado; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado y lesionado, respectivamente, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Cotemberg Ban y al lesionado, Rafael López Aguilar, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 92 de orden del año 1935, contra Juan Blas Silva y Luis Hernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Marzo de 1935; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juan Blas Silva y Luis Hernández Álvarez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno Luis Hernández Álvarez, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Juan Blas Silva y Luis Hernández Álvarez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 838 de orden del año 1934, contra José Gómez Castro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Marzo de 1935; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Gómez Castro, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Gómez Castro a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución al condenado, así como a la lesionada, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la lesionada, Josefa Fuertes Albas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez Rafael López de Haro.

JO—3310

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.192, seguido en este Juzgado contra Francisco Morán Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de Marzo y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y circunstancias ya constan, Francisco Morán Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Morán Martínez, a la pena de tres días de arresto, y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a Francisco Morán Martínez, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 23, seguido en este Juzgado contra Mateo Crespo Santajuana, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de Marzo y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mateo Crespo Santajuana,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mateo Crespo Santajuana a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al

referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a Mateo Crespo Santajuana, expido la presente en Madrid a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3611

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.058, seguido en este Juzgado contra Josefina San Juan Esteban, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Febrero de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del núm. 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefina San Juan Esteban,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefina San Juan Esteban a la pena de 100 pesetas de multa, represión y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación a la referida denunciada.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a la denunciada Josefina San Juan Esteban, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Palazón.—El Juez municipal, Juan Agulló Soler.

JO—3568

MAIRENA DE ALJARAFE

En virtud del presente se saca a concurso de traslado entre Secretarios de categoría de menos de 30.000 almas y con arreglo a los Decretos de 29 de Noviembre de 1920, 31 de Enero y 20 de Febrero de 1934, la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Las solicitudes deberán presentarlas los aspirantes en este Juzgado o ante el de primera instancia número 4 de los de Sevilla, acompañadas de los documentos necesarios, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales correspondientes.

Mairena de Aljarafe a 5 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Anastasio Martínez.—El Secretario suplente, G. García.

JO—3567

MAYALS

Estando vacante la plaza de Secretario en propiedad, del Juzgado municipal de Mayals (Lérida), se anuncia a concurso para la provisión de dicha plaza, de acuerdo con las disposiciones legales.

Las instancias, debidamente documentadas, deberán presentarse durante

treinta días a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en este Juzgado municipal.

Se hace constar que para el ejercicio de dicho cargo no se percibirán otros emolumentos que los que señala el Arancel vigente.

Mayais, 13 de Marzo de 1935.—El Juez (ilegible).

JO—3612

NAVA (LA)

Declarado desierto, por falta de solicitantes, el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme a lo acordado por la Superioridad, se anuncia de nuevo la vacante en concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, o sea por término de quince días.

Se hace saber que este término consta de 828 habitantes de hecho y 816 de derecho.

Y para que conste y se anuncie en el "Boletín Oficial" pongo la presente en Nava a 8 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Antonio Rodríguez.

JO—3566

NUEVA-CARTEYA

Don Antonio García Luque, Juez municipal de esta villa de Nueva-Carteya.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, y en virtud de Orden de la Superioridad, se anuncia su provisión, previo traslado, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en la forma que determina el Decreto de 29 de Noviembre de 1920. Orden de 9 de Diciembre del mismo año y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Cabra.

Se hace constar que este pueblo tiene 5.196 habitantes de hecho y 5.329 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene otra remuneración que los derechos del Arancel, cuando actúa.

Nueva-Carteya a 2 de Marzo de 1935. El Juez, Antonio García.—D. S. O., el Secretario, Julio Otero.

JO—3570

PALENZUELA

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, de Censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido de Baltanás (Palencia), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin más haberes que los del Arancel.

Palenzuela, 14 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Sinfiriano Alvarez.

JO—3697

PEGALAJAR

Don Lucas Gómez Gómez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa de Pegalajar, partido judicial de Mancha Real, provincia de Jaén.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por el presente en concurso de traslado, de conformidad con el Decreto de 31 de Enero de 1934 y legislación complementaria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas y reintegradas convenientemente, al Sr. Juez de primera instancia de Mancha Real, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio consta de 6.209 habitantes de hecho y 6.249 de derecho, hallándose retribuido el cargo con los derechos de Arancel correspondientes.

Dado en Pegalajar a 31 de Enero de 1935.—El Juez, Lucas Gómez.—P. S. M., el Secretario, José S. Sánchez.

JO—3696

PEÑARROYA—PUEBLONUEVO

Don Juan Sánchez Morato, Juez municipal del distrito de Peñarroya, de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sufrido error al anunciar la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal al turno libre, correspondiendo al de traslado, para lo cual quedan sin efecto los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 8 del actual, número 939, y "Gaceta de Madrid", correspondiente al 13 del actual, número 72, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Fuenteovejuna, haciéndose saber que esta población consta de 26.027 habitantes de hecho y 26.607 de derecho, según el último Censo.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Juan Sánchez.— Los hombres buenos, Tomás Luján, Basilio Gómez.

JO—3694

ROPERUELOS DEL PARAMO

Juzgado municipal de Roperuelos del Páramo.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por muerte del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado para su reposición. Los aspirantes a ella no percibirán ningún otro haber ni más derechos que los del Arancel; este Municipio se compone de 1.233 habitantes; los solicitantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, documentadas y reintegradas en forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Roperuelos del Páramo a 13 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Antonio Fernández.

JO—3613

PRADO

Don Cándido Feroso Palmero, Juez municipal de Prado (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último; los aspirantes deberán presentar en el Juzgado de instrucción de este partido de Villalpando en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, sus instancias, debidamente reintegradas, y adicionar una póliza de la Mutualidad judicial.

Asimismo acompañarán todos los documentos y comprobantes exigidos por las disposiciones vigentes, también reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre, y debidamente legalizados cuando este requisito sea necesario.

Se hace saber que este Juzgado consta de 305 habitantes de hecho y 322 de derecho, y que no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Prado, 13 de Marzo de 1935.—El Juez, Cándido Feroso.—El Secretario habilitado, Olegario Feroso.

JO—3695

PUENTE DE VALLECAS

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 388 de orden del pasado año, contra José Faro Vara y Antonio Palomeque, por daños, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a dichos condenados, consistentes en una mesa de despacho con seis cajones, seis sillas y un sillón de cuero, haciendo juego, que se encuentran depositados en poder de María Luisa Faro, domiciliada en Madrid, calle de las Delicias, número 45, y que han sido tasados en la cantidad de 160 pesetas; habiéndose señalado al efecto el día 13 de Marzo próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Melquiades Biencinto, número 12.

Previamente que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la referida tasación.

Dado en el Puente de Vallecas a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario, Expedito Moya Riaño.—Visto bueno: el Juez, A. Polo.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a Juan Carretero Martínez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 12 de Abril próximo, a las nueve y me-

dia de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas, por tentativa de hurto, contra él y otros; al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente, que firmo en el Puente de Vallecas a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya Riaño.—Visto bueno: el Juez, A. Pola.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 473 del año 1934, por malos tratos, contra Antonia Jiménez García, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 1 de Marzo de 1935. El Juzgado municipal del Puente de Vallecas constituido por D. Cesáreo Polo Aguilar-Tablada, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonia Jiménez García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Jiménez García a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Antonia Jiménez García, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 1 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya Riaño.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En el juicio de faltas seguido bajo el número 561 de 1934, por lesiones por mordedura de perro, contra Leovigildo Arroyo Jaime, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 1 de Marzo de 1935. El Juzgado municipal del Puente de Vallecas constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Leovigildo Arroyo y Jaime,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leovigildo Arroyo Jaime a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que se inserten en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en el Puente de Vallecas a 1 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya Riaño.—Visto bueno, el Juez, C. Polo.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a Flora Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

calle de M. Biencinto, número 12, el día 12 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas por hurto, que se le sigue; previniéndola concurra con todas sus pruebas, y apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 3 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya.—V.º B.º: el Juez municipal, Cesáreo Polo.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos, bajo el número 408 de 1934, contra Juan García Macia, por amenazas, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 1.º de Marzo de 1935; D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal propietario de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan García Macia, cuyas demás circunstancias ya constan, por amenazas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan García Macia a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución al condenado por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid", que contenga el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha."

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya.—V.º B.º: el Juez municipal, Cesáreo Polo.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a María Luisa Muñoz, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, núm. 12, el día 12 de Abril, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas, por lesiones, contra Encarnación Carlo Gordo, con todas sus pruebas, y bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya.—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martínez Alonso.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 29 de orden del año 1935, por escándalo, contra Emilio Díaz Buendía, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 de Abril próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Emilio Díaz Buendía, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya Riaño.—V.º B.º el Juez municipal, J. Martínez Alonso.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 712 de orden del año 1934, por lesiones, contra Ignacio Arguello Barraján y Emilio Díaz Buendía, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día 12 de Abril próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Díaz Buendía, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Expedito Moya Riaño.—V.º B.º: el Juez municipal, J. Martínez Alonso.

QUINTANILLA DEL OLMO

Don Santiago Rodríguez Peláez, Juez municipal de Quintanilla del Olmo (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último; los aspirantes deberán presentar en el Juzgado de instrucción de este partido de Villalpando en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia sus instancias, debidamente reintegradas, con arreglo a la ley del Timbre, y adicionando una póliza de la Mutualidad judicial.

Asimismo acompañarán todos los documentos y comprobantes exigidos por las disposiciones vigentes, también reintegrados, con arreglo a la ley antes mencionada, y debidamente legalizados cuando este requisito sea necesario.

Se hace saber que este Juzgado consta de 250 habitantes de hecho y 270 de derecho, y que no percibirán otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Quintanilla del Olmo, 13 de Marzo de

1935.—El Juez. Santiago Rodríguez.—El Secretario habilitado, Olegario Ferrnoso.

JO—3698

REDOVAN

Don Manuel Mazón Ferrer, Abogado, Juez municipal de Redován.

Hago saber: En vista de estar vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado y en las condiciones que se determinan en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Decreto de 3 de Enero de 1934; debiendo presentar los aspirantes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Orihuela, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Idem de buena conducta.

Tercero. Idem de examen y aprobación, conforme a Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Consta este pueblo de 3.131 habitantes de derecho y 3.082 de hecho, conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redován, 25 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Manuel Mazón.

SAN AGUSTIN DEL POZO

Don Segundo Rodríguez Hidalgo, Juez municipal de San Agustín del Pozo (Zamora).

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirantes en el concurso anunciado por el turno de traslado, para la provisión de las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas a concurso libre, en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar su aptitud, conducta y demás circunstancias, en papel competente y en este Juzgado municipal, dentro del plazo indicado, y que será condición precisa e indispensable que el agraciado ha de fijar su residencia en este término; advirtiéndose que las plazas objeto de este concurso no tienen otra retribución que la procedente de la aplicación del Arancel.

San Agustín del Pozo, 12 de Marzo de 1935.—El Juez, Segundo Rodríguez.
JO—3573

JURISDICCION DE GUERRA

ALHUCEMAS

En las diligencias previas número 633 del año 1931, instruidas por el Capitán de Infantería Juez permanen-

te del Territorio del Rif, D. Esteban Gilaberte Ara, con motivo de las lesiones sufridas por el Legionario de la Primera Legión del Tercio, José Díaz Dorado, en riña sostenida en el Fondak de Villa Alhucemas el día 13 de Mayo de 1934, se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra e estas Fuerzas militares de Marruecos, y cuya parte dispositiva dice así:

"Acuerdo dar por terminadas estas diligencias previas, declarando responsable civilmente al pago de diecisiete pesetas, valor del "Petromax" roto, al legionario José Díaz Dorado, cantidad que deberá ser entregada al dueño del cafetín."

Requiriéndose por esta cédula de notificación a que se presente en este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, para efectuar el pago de la cantidad a que ha sido condenado; pudiendo hacerlas efectivas por giro libre de gastos para eludir la responsabilidad que en otro caso pudiera corresponderle.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a José Díaz Dorado, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Villa Alhucemas a 25 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Esteban Gilaberte.
JG—1023

MALAGA

Don Claudio Aláez Bayona, Comandante de Infantería, Juez eventual de la plaza de Málaga e instructor de la causa sin número del presente año, instruida por el supuesto delito de ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a fuerza armada.

Por la presente, cita, llama y emplaza a los individuos Antonio García Alvarez, apodado "El Chófer", hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Nerja (Málaga), vecino de Málaga, de veintidós años de edad, de estado casado y de profesión chófer, y Antonio José López Martín, apodado "El Gato", cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Doña Trinidad Grund, número 9, para indagarles y responder a cargos que les resultan; apercibiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se les declarará rebeldes.

Dado en Málaga a 14 de Marzo de 1935.—Claudio Aláez.
JG—1092

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Francisco Jiménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval de Miguel Saló Costa, folio 109 del reemplazo de 1927 del Trozo de Rosas.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento,

se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no lo entregue.

Barcelona, 9 de Marzo de 1935.—El Oficial instructor, Francisco Jiménez.
JM—1930

BURRIANA

Don Ciro Pérez García, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Burriana.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de fecha 26 de Febrero último, se declara justificado el extravío de la Cartilla naval del inscripto del distrito de Castellón, Juan Vines Portolés, número 62 del reemplazo de 1925; quedando por lo tanto nulo y sin ningún valor el aludido documento.

Dado en Burriana a 12 de Marzo de 1935.—El Oficial Juez instructor, Ciro Pérez.
JM—1031

CASTRO URDIALES

Don Ignacio de Azcoitia Muesca, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo del distrito de Castro Urdiales e instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería de este Trozo Nicolás Gimeno Quintana, por no presentarse cuando fué llamado al servicio de la Armada.

Por el presente, cito y emplazo a Nicolás Gimeno Quintana, natural de Castro Urdiales, hijo de Nicolás y Adela, para que, en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santander, comparezca en esta Subdelegación marítima; bajo apercibimiento que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Castro Urdiales, 12 de Marzo de 1935.—El Subinspector Juez instructor, Ignacio de Azcoitia.
JM—1035

VELEZ MALAGA

Don Luis Naya López, Oficial de primera, Subdelegado de Pesca de este distrito e instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del inscripto de este Trozo, Salvador López Sánchez, folio número 67 de 1918.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de fecha 26 de Febrero último, se declara nulo y sin ningún valor.

Torre del Mar, 11 de Marzo de 1935.
El Oficial instructor, Luis Naya.
JM—1060

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.